

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5614

CELEBRADA EL MARTES 6 DE MARZO DE 2012  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5626 DEL JUEVES 26 DE ABRIL DE 2012



---

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. AGENDA. Ampliación.....	3
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Minuto de silencio.....	3
3. INFORMES DE DIRECCION Y DE MIEMBROS.....	4
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	18
5. PREMIO RODRIGO FACIO. Ratificación acuerdo de la sesión N.º 5613.....	22
6. AGENDA. Modificación en el orden del día.....	26
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de vacaciones y de permiso del Dr. Oldemar Rodríguez.....	26
8. PROYECTO DE LEY. Aprobación del acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, el Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos. Criterio.....	27
9. PROYECTO DE LEY. Ley para el control de la malapaxis gubernamental y la efectiva rendición de cuentas. Criterio.....	43
10. LICITACIÓN PÚBLICA. Edificio para Educación Continua. Se suspende debate.....	49
11. JURAMENTACIÓN. Representante ante la Comisión de Régimen Académico.....	67
12. LICITACIÓN PÚBLICA. Edificio para Educación Continua. Adjudicación.....	68

Acta de la sesión N.º 5614, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes seis de marzo de dos mil doce.

Asisten los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas Vargas, director, Sedes Regionales; Dr. Ramiro Barrantes Mesén, rector a. í.; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Ingrid Molina Mora y Srta. Rebeca Sura Fonseca, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas Vargas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Ratificación del acuerdo de la sesión N.º 5613, artículo 7, referente a la revisión de la normativa del Premio Rodrigo Facio.
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley de aprobación del acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre cooperación ambiental*. Expediente N.º 17.930 (CEL-DIC-11-30).
6. Propuesta de la Dirección sobre el proyecto de *Ley para el control de la malpraxis (sic) gubernamental y la efectiva rendición de cuentas*. Expediente N.º 16.684. (PD-12-02-009).
7. Licitación Pública N.º 2010LN.000022-UADQ *Edificio para Educación Continua* (CAP-DIC-12-002).#
- 8.###Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley de conservación de la vida silvestre*. Expediente legislativo N.º 17.054 (CEL-DIC-12-003).
9. Definición e incorporación de la figura de Recinto en la estructura organizacional de la Universidad de Costa Rica, para atender los acuerdos 1, 2, 3 y 4 de la sesión N.º 5427, artículo 2, del jueves 11 de marzo de 2010 (pase CEO-P-10-001, del 17 de marzo de 2010). (CEO-DIC-11-004).
10. Juramentaciones (12:20 m. d.)
  - Dr. Jorge Azofeifa Navas, representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas.
  - Licda. Ivonne Morales Monge, miembro suplente docente ante el Tribunal Electoral Universitario.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que con la juramentación de la Licda. Ivonne Morales no se va a proceder; de esto les informará oportunamente.

## ARTÍCULO 1

**El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, propone una ampliación de agenda para incluir la solicitud de vacaciones y de permiso del Dr. Oldemar Rodríguez Rojas.**

Agrega que se tiene una ampliación de agenda de una solicitud de permiso del Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, miembro del Consejo Universitario, quien solicita autorización para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado, con el fin de atender una serie de actividades.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ramiro Barrantes, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Oldemar Rodríguez e Ing. Agr. Claudio Gamboa.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para incluir la solicitud de vacaciones y de permiso del Dr. Oldemar Rodríguez Rojas.**

\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y seis minutos, entra el Ing. Agr. Claudio Gamboa. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 2

**El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, abre un espacio para guardar un minuto de silencio por la muerte del padre del Sr. Francis Mora Ballestero, de la Oficina Jurídica, y de la madre del Sr. Walther González Barrantes, de la Vicerrectoría de Administración.**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS solicita guardar un minuto de silencio por la memoria del señor Édgar Mora Chacón, padre del Lic. Francis Mora Ballestero, y por la señora Rosa Barrantes, madre del MBA Walther González.

**El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Sr. Édgar Mora Chacón, padre del Sr. Francis Mora Ballestero, de la Oficina Jurídica, y de la señora Rosa Barrantes, madre del Sr. Walther González Barrantes, de la Vicerrectoría de Administración.**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pregunta al Dr. Ramiro Barrantes si va a presentar los informes de la Rectoría.

EL DR. RAMIRO BARRANTES responde que no hay informes de Rectoría.

### ARTÍCULO 3

#### Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario.

##### 1. Informes de la Dirección

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

##### a) Escuela de Matemática

El Dr. Pedro Méndez Hernández, director de la Escuela de Matemática, envía el informe denominado: "Percepción y valoración del funcionamiento de la comisión compartida y de la carrera", elaborado por las profesoras María Mora Moya, Flora Arias Tencio y Lorena Salazar Solórzano.

##### b) Resolución

La Rectoría envía la resolución N.° R-1024-2012, mediante la cual aprueba la modificación al artículo 5 del *Reglamento de la Finca Experimental de Santa Cruz*

##### c) Decreto presidencial

El señor Gerardo Contreras, catedrático de la Universidad de Costa Rica, remite un telegrama, mediante el cual solicita que se le exija a la señora Laura Chinchilla Miranda, presidenta de la República, derogar el Decreto Ejecutivo N.° 36998, del 23 de febrero de 2012, por medio del cual elimina el financiamiento que por ley se le da Sede del Pacífico, de la Universidad de Costa Rica.

##### d) Proyecto de ley

La Rectoría envía el oficio JF-PLN-317-2012, suscrito por el diputado Luis Gerardo Villanueva Monge, jefe de fracción del Partido Liberación Nacional de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite observaciones de dicha fracción parlamentaria **acerca del criterio de la** Universidad de Costa Rica, en torno al texto actualizado del proyecto de ley denominado: *Ley de investigación biomédica*. Expediente N.° 17.777.

##### e) Agradecimiento

La Licda. Carmen Cubero Venegas, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, envía un agradecimiento a los miembros del Consejo Universitario y al personal administrativo por el apoyo expresado con motivo del fallecimiento de su madre, la señora Carmen Venegas de Cubero.

**f) Boletín informativo de Fundevi**

El M.Sc. Roberto Guillén Pacheco, delegado Ejecutivo de FUNDEVI, envía el Boletín Informativo N.º 5, el cual permite promover y divulgar los programas y proyectos de vínculo remunerado de la Universidad de Costa Rica.

**g) Comité Ético Científico**

La Dra. Jacqueline García Fallas, coordinadora de Comité Ético Científico, de la Vicerrectoría de Investigación, envía copia del oficio VI-1323-2012, dirigido al Dr. Ramiro Barrantes Mesén, vicerrector de Investigación, mediante el cual informa que la tesis denominada *Epidemiología, genética molecular e histopatología del cáncer de mama hereditario en Costa Rica*, no contó con el aval del Comité Ético-Científico.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra al Dr. Ramiro Barrantes.

EL DR. RAMIRO BARRANTES señala que dicho oficio es extraño, debido a que la tesis de la que se habla se realizó hace tres años. Añade que el coordinador de la Comisión le envió una nota diciéndole que fueron informados, pero no indica por quién; asimismo, se hace referencia a que la tesis fue presentada hace tres años atrás y se dice que no contó con el aval del Comité Científico, supone que de la Universidad de Costa Rica.

Explica que se dio a la tarea de buscar la tesis y encontró que esta fue aprobada por la UCIMED en un proyecto de investigación desarrollado por el señor Gustavo Gutiérrez, en la universidad mencionada, sobre el cáncer. Dentro de ese proyecto, se realizó una investigación que culminó con la tesis de dicha estudiante, la cual se graduó hace tiempo.

Exterioriza que no comprende qué es lo que quiere la estudiante, por qué lo pone a él a investigar, ya que recibió una nota para que indague, pero no tiene certeza de qué es lo que se desea que averigüe, pues para él este asunto está muy claro.

Desconoce si se refiere a que hay un problema, en el sentido de que no contó con el aval del Comité Científico de la UCR, sino solo con el aval de una universidad privada. No tiene claro si sea esa la dificultad.

*\*\*\*A las ocho y cuarenta y dos minutos, entra el Dr. Oldemar Rodríguez. \*\*\**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expresa que lo que hace suponer la nota es que toda investigación debería tener la aprobación del Comité Científico de la UCR.

EL DR. RAMIRO BARRANTES comenta que las tesis de licenciatura se van por la vía de la Vicerrectoría de Docencia; es decir, lo único que podría reclamarse es que dicha tesis no pasó por el Comité de Científico de la Universidad de Costa Rica.

Añade que el problema es que la tesis fue presentada hace tres años, por lo que no cree que haya nada que investigar. Supone que los miembros de la Comisión lo saben; por eso no comprende por qué se le solicita que indague al respecto.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS menciona que se había reportado que dicha tesis contaba con el aval del Comité Ético Científico, lo cual era falso, según se desprende de la nota.

EL DR. ALBERTO CORTÉS solicita al director del Consejo Universitario una copia de la carta del punto a) de la agenda.

#### **h) Rectoría**

La Dra. Yamileth González García, rectora, comunica en el oficio R-809-2012, que ha sido invitada a participar en la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Universitaria de Posgrado (AUIP), que se llevará a cabo los días 1.º y 2 de marzo del año en curso. Además, agrega que disfrutará de vacaciones del 27 al 29 de febrero y del 5 al 9 de marzo, por lo que asumirá interinamente la Rectoría la Dra. Libia Herrero Uribe, del 27 de febrero al 3 de marzo, y el Dr. Ramiro Barrantes Mesén, vicerrector de Investigación, del 5 al 9 de marzo.

#### **i) Parqueo del Consejo Universitario**

El M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración, envía copia del oficio VRA-485-2012, dirigido al máster Johnny Badilla Barrantes, jefe de la Oficina de Servicios Generales, mediante el cual informa acerca de la queja planteada por la Dirección del Consejo Universitario en torno a la utilización de los espacios de estacionamiento asignados a los miembros del Consejo Universitario para estacionar vehículos institucionales asignados a otras dependencias universitarias, por lo que solicita se giren las directrices correspondientes para que no se incurra en dicha práctica.

#### **j) Informe de participación**

El Dr. Rafael González Ballar, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-M-12-02-030, mediante el cual brinda el informe de su participación en el coloquio realizado en Nantes, Francia, del 20 al 27 de noviembre de 2011.

#### **k) Comisión Especial**

El Dr. Alberto Cortés Ramos, coordinador de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley denominado: *Texto sustitutivo del Proyecto de Ley Impulso a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación* (Expediente N.º 16.818), informa que esta comisión quedó conformada por las siguientes personas: Ing. Jorge Monge, director del Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento (PROSIC); Dr. Ramiro Barrantes, vicerrector de Investigación, y máster Rafael Herrera, coordinador de la Cátedra de Innovación y Desarrollo Empresarial.

#### **l) Decreto Ejecutivo**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS se refiere al Decreto Ejecutivo N.º 36.998 que comentaron la semana pasada. Se recibió un telegrama del señor Gerardo Contreras.

Indica que la Sede del Pacífico envió a la Rectoría una iniciativa para que, en primera instancia se exhorte a la Presidencia a eliminar dicho decreto ejecutivo; en caso contrario, como segunda opción se establezcan las acciones judiciales contra dicho decreto.

Comenta que el Lic. José Pablo Cascante ha estado haciendo una investigación inicial detallada del asunto, así como de las definiciones contempladas tanto en la ley como en el decreto ejecutivo, de modo que se ha dado a la tarea de revisar la ley.

Señala que el artículo 51 de la *Ley de Pesca y Acuicultura* no solo establece un 25% para la Sede del Pacífico, sino, también, para la Universidad Nacional; 10% para la Sede de Limón y el 10% para la Sede de Guanacaste; es decir, se habla de recursos significativos, un 45% de los recursos que se recaudan por ese concepto.

Añade que son recursos para las embarcaciones con bandera extranjera, debido a que son las que pescan el atún, ya que no hay embarcaciones nacionales de pesca grandes; es decir, de un volumen tan representativo que generen recursos.

Expone que de la investigación que está realizando el Lic. José Pablo Cascante se desprende que el Poder Ejecutivo ha ido más allá de sus competencias, de lo que ya está establecido que en la misma ley, pues ya está definida la pesca de atún de cerco; de manera que eso ya está contemplado en la ley de pesca, según el criterio del Lic. José Pablo Cascante. En otras palabras, se puede decir que es una modalidad, no es una licencia; lo que denota que el Poder Ejecutivo fue más allá de sus competencias, dado que eso ya está definido en la ley.

Seguidamente, da lectura al criterio de la asesoría legal, que a la letra dice:

*El Poder Ejecutivo pretende mediante este decreto crear un régimen independiente al fijado en la ley y que se separa de las licencias o permisos que se le conceden a las embarcaciones que capturan atún. Para ello se utiliza la nomenclatura de derecho anual.*

*Después de analizar detenidamente la ley se corrobora que cuando esta enuncia los tipos de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que otorga el INCOPESCA ese elenco resulta números clausus con ello se tienen debidamente limitados los alcances y supuestos según los cuales opera cada uno su control y aplicación en el tiempo, las condiciones en las que se conceden el objeto, las zonas y las especies, así como el régimen de multas y comisos por el incumplimiento comprobado.*

Enfatiza que es criterio de la asesoría legal que ambos cánones, licencia de pesca y derecho anual, se tratan de lo mismo en el fondo; es decir, que el decreto habla del derecho de pesca y la ley habla de la licencia de pesca y el criterio del Lic. José Pablo Cascante se sustenta en que eso en el fondo es lo mismo.

*Como consecuencia dicha diferenciación y según dispone el artículo desde el reglamento emitido en el decreto se provocaría una desviación ilegal de los recursos que en derecho les corresponden a las universidades por disposición de la ley en los rubros de registro y licencia. Dice el citado artículo que los recursos generados por el pago de los recursos anuales de uso de la capacidad de pesca de atún establecidos en el presente reglamento serán destinados a financiar la operación normal de INCOPESCA en el cumplimiento de estos fines y objetivos incluyendo aquellos relacionados con el desarrollo y fomento de la pesquería de atún de cerco y la participación de país en las organizaciones regionales de ordenamiento pesquero.*

*Modificar el destino de los recursos que ingresan por ese concepto no es admisible por la vía decreto, pues ese aspecto pertenece a la esfera de la reserva legal y constituye una extralimitación a las potestades reglamentarias con las que cuenta el Poder Ejecutivo en detrimento de las facultades legislativas de la Asamblea Legislativa.*

Enfatiza que esa es una conclusión contundente en el nivel de estudio. Reconoce que el Lic. José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo Universitario, ha dedicado muchas horas a la investigación de la Ley y del decreto, esta semana. Esto es lo preliminar. La pregunta es qué van a hacer. Agrega que se ha coordinado con el Lic. Iván Salas, asesor legal de la Rectoría, para evaluar y analizar el tema.

Estima que se puede preguntar a la Rectoría si recibió la solicitud de la Sede del Pacífico, donde plantea pedir en primera instancia, al Poder Ejecutivo que derogue el decreto; de lo contrario, que se establezcan las acciones judiciales según corresponda.

Añade que el plenario puede elaborar un documento; sin embargo, es a la Administración a la que le corresponde proceder en este caso.

Destaca que este es un esfuerzo clarificador, por lo que si es necesario hacer una propuesta para elevarla a la Rectoría y que esta la asuma, no hay problema; con base en este trabajo se puede hacer, de forma puntual, a manera de propuesta de la Dirección para que la Rectoría sea la que asuma el proceso correspondiente.

Por otra parte, comenta que se reunió con la decana de la Facultad de Educación y con la directora de la Escuela de Formación Docente; ambas están preocupadas por la resolución que crea las carreras interdisciplinarias, les inquieta que no hubiera acuerdos de crear las carreras interdisciplinarias estrictamente en las comisiones compartidas; se dieron otro tipo de acuerdos, pero no con la literalidad de que se crearan esas carreras. Igualmente, no hubo participación de las asambleas respectivas para tomar esa determinación.

#### **m) Reconocimiento al personal jubilado de la UCR**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expresa que asistió al acto de reconocimiento al personal jubilado que se llevó a cabo en la Ciudad de la Investigación.

Agradece a las personas jubiladas los aportes a la Universidad de Costa Rica a lo largo de su trayectoria universitaria, así como a la Oficina de Recursos Humanos por la planificación de la actividad, la cual estuvo muy bien organizada.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión los informes de Dirección. Cede la palabra al Dr. Alberto Cortés.

EL DR. ALBERTO CORTÉS saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Solicita al director del Consejo Universitario copia de todas las notas que se reciban relacionadas con las carreras de las comisiones mixtas, con el fin de darle seguimiento a este asunto.

Plantea que no solo se valore la vía de pedir a la Administración que tome cartas en el asunto, ya que conoce que la Administración está haciendo el estudio propio para el tema de la resolución de la Casa Presidencial, sino, también, que se evalúe la posibilidad de que el Consejo Universitario emita un pronunciamiento ante la opinión pública.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS acoge la solicitud del Dr. Alberto Cortés y se compromete a hacerle llegar toda la documentación recibida, así como la que se genere sobre el tema de las carreras interdisciplinarias en el futuro, y el que el plenario analice el decreto ejecutivo y la *Ley de Pesca y Acuicultura*.

Cede la palabra a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Pide copia del documento referido en el punto a) y el punto d) de los Informes de Dirección para conocer las observaciones que se hacen a la Ley de Investigación Biomédica.

Considera importante que se analice la posibilidad de emitir un pronunciamiento, en cuanto al decreto ejecutivo, sobre la limitación de los recursos de la pesca y su finalidad en relación con las sedes, independientemente de las acciones que tome la Administración en ese sentido.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS acoge la petición de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez de hacerle llegar los documentos solicitados.

Cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Con respecto al decreto ejecutivo sobre el atún, solicita una copia del dictamen elaborado por la asesoría legal del Consejo Universitario. Tiene entendido que había uno pendiente que había solicitado este Órgano Colegiado a la Administración a la Oficina Jurídica.

Su inquietud es en el aspecto político; es decir, cómo van a responder las universidades ante este decreto que lesiona los ingresos de las universidades. Desconocía que esto afectara a la Sede de Guanacaste; no sabe si hasta la actividad del Recinto de Golfito se vería afectada con dicho decreto.

Tiene entendido que, además de la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica también, hay un porcentaje de los ingresos que se destinaba a los colegios universitarios. Cree que esto fue asumido por la Universidad Técnica Nacional cuando los colegios pasaron a integrar, vía ley, dicha universidad.

A su juicio, debe darse una respuesta pronta y contundente, con exigencia de la derogatoria de dicho decreto, independientemente de su legalidad, porque puede ser que lo sea; de ser así, habría que discutirlo en un proceso contencioso administrativo, debido a que el tema es político y presupuestario; es decir, lesiona el presupuesto de las universidades estatales; es un atropello, en consecuencia, a su autonomía financiera, de ahí la necesidad de emitir una respuesta a la brevedad posible.

Ignora, en cuanto a la aplicación, lo que dispone dicho decreto. Asimismo, desconoce en qué plazo puede empezar a surtir efecto negativa dicha disposición en el funcionamiento de las universidades. Se puede presumir que no va a ser tan inmediato el impacto, pero lo deseable es que no entre en vigencia desde ningún concepto.

Le parece que no es excluyente que la Rectoría tome las acciones que correspondan. Por su parte, el Consejo Universitario, como máximo Órgano político de la Universidad, puede emitir una opinión, un criterio y una exigencia al Poder Ejecutivo para que derogue dicho decreto, independientemente de su legalidad, y que se interpongan todos los oficios para ejercer presión hacia el Poder Ejecutivo.

Insta a todos y todas para que consideren la posibilidad de que el Consejo Universitario se pronuncie rechazando categóricamente dicho decreto, además de que se invite a la comunidad universitaria a dar una opinión en contra del decreto, sobre todo, las sedes regionales afectadas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agrega que se les entregará a los miembros del plenario el documento, con el fin de que se tenga como referencia y lo estudien.

Insiste en que, de acuerdo con el criterio del asesor legal del Consejo Universitario, hay muchos elementos que ganar; no obstante, desea que lo valoren, dado que pueden aparecer nuevos aspectos que contribuirían a conformar un juicio más sólido.

Cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Solicita copia del oficio del punto g) de los informes de Dirección, así como del dictamen elaborado por el Lic. José Pablo Cascante sobre el decreto ejecutivo de la *Ley de Pesca y Acuicultura*, específicamente sobre la *Ley de Pesca del Atún*.

Le preocupa la acción que va a tomar la Universidad respecto a esta situación del decreto ejecutivo sobre la *Ley de Pesca y Acuicultura*. Piensa que se debería coordinar acciones conjuntas con la Universidad Nacional, dado que la Universidad de Costa Rica no es la única afectada con esta situación.

Desconoce si la Administración está preparando alguna acción o si es el Consejo Universitario, por medio de la Dirección. Pregunta quién va a preparar un estudio, y si el estudio es del Consejo, qué acciones se irían a implementar.

Insiste en que le inquieta que al final no se responda debidamente y esto termine.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS estima que se está en una etapa inicial. Agrega que el Lic. Iván Salas, asesor de la Rectoría, va a solicitar el criterio de la Oficina Jurídica, lo cual se incorporaría para el análisis por realizar.

A su juicio, no debe pasar de la próxima semana para tomar una decisión. Por esa razón, les hará llegar a los miembros del Consejo todo el material para que lo valoren, de modo que en la siguiente sesión tengan un panorama más claro para determinar si se hace una solicitud expresa a la Rectoría o, bien si este Órgano Colegiado emite un pronunciamiento.

Reitera que este asunto debe quedar definido a más tardar el próximo martes, ya que se tienen elementos suficientes para elaborar un pronunciamiento, el cual vendría del plenario mismo.

Cede la palabra a la Srta. Ingrid Molina.

LA SRTA. INGRID MOLINA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Solicita todos los documentos relacionados con los puntos a) y c) de los informes de Dirección, especialmente el informe de la Escuela de Matemática.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS acoge la solicitud de la Srta. Ingrid Molina.

## **2. Informes de miembros**

- **Aniversario de la UNED**

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Se refiere al 35.º aniversario de la UNED, actividad a la que fueron invitados. Aprovecha para disculparse, pues no pudo asistir a los actos programados, debido a que había adquirido compromisos con antelación.

Sugiere a la Dirección que en nombre del Consejo Universitario envíe una nota de felicitación por la conmemoración.

- **Homenaje póstumo**

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA comenta que la semana pasada el Dr. Alberto Cortés, la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, el Dr. José Ángel Vargas y su persona asistieron al homenaje póstumo a la profesora Ana Lucía Villarreal. Dicha actividad permitió, a gran parte de la comunidad universitaria, compartir el afecto que se le tiene a Ana Lucía, así como reconocer muchos de los aportes que como profesora dio a la Universidad.

Exterioriza que tuvo la oportunidad de conocer a Ana Lucía antes de que ingresara a laborar en la Universidad, cuando ella era comunicadora en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, por lo que mantenía una relación estrecha con las distintas unidades del área agrícola de la Universidad; de hecho, los visitaba con mucha frecuencia; desde esa época, la entusiasmaba mucho algo que en ese momento no tenía impacto, como lo era la agricultura orgánica, entre otros. Ese interés le llamó la atención, debido a que en el Ministerio de Agricultura y Ganadería no era una corriente importante, pero Ana Lucía lo supo plasmar por medio de su vida e hizo mucho esfuerzo en ese sentido.

Describe que fue un acto muy emotivo, justo y merecido para la profesora Ana Lucía Villarreal (gdDg), de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.

- **Apelación sobre las carreras compartidas**

EL DR. ÁNGEL OCAMPO plantea que por comunicación de distintas fuentes, se ha enterado del malestar, así como de la apelación presentada ante la resolución de la Vicerrectoría de Docencia, sobre las carreras compartidas.

Expresa que, inicialmente, se suponía, de acuerdo con lo que había sido informado, que había sido resuelto. Además de la apelación, los sindicatos se están pronunciando, por lo que es posible que la próxima semana manifiesten públicamente esta posición, debido a que esto tiene implicaciones a escala nacional en relación con los profesionales y la carrera académica de los profesores de secundaria.

Le preocupa que una situación de esta naturaleza salga de la Universidad, por lo que se debe atender este asunto. Tiene la impresión de que se trata de una cuestión que ha sido atendida durante muchos años con un determinado esquema, el cual, con las valoraciones que

se hagan, puede que ahora sea insuficiente; de ser así, debe formularse por consenso, tal y como lo decía la resolución de la Vicerrectoría de Docencia que se conoció la semana pasada, aunque le parece que tal consenso no ha existido o, bien hay algún problema de comunicación.

Desconoce si las unidades académicas o las asambleas de escuela han cambiado de criterio o no lo han manifestado debidamente. Le inquieta que haya una situación que tiene implicaciones laborales para los graduados; incluso, los estudiantes pueden salir afectados, por lo que están pensando elaborar algún manifiesto en ese sentido.

Cree que deben anticiparse para conocer a fondo cuál es el problema, cuáles son las medidas que se implementaron o, bien las que se están implementando, y definir qué se puede hacer para atender las quejas existentes.

Enfatiza que los considerandos de la resolución de la Vicerrectoría de Docencia son aceptables, lo que parece que no ha sido del consenso son los acuerdos tomados en ese sentido.

- **Foro Reflexión universitaria**

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comunica que la página de Internet del foro de Reflexión universitaria fue cerrada.

Agrega que dicha página se había llenado de basura de Internet, incluso con material pernicioso para la imagen de la Universidad, lo cual obedece a razones técnicas de la conformación de la página.

Recuerda que manifestó su preocupación e hizo la solicitud de que la página estuviera debidamente diseñada; de modo que cada participante tuviera que registrarse e inmediatamente ingresara. No que ingresara los cientos y miles de basura que hay en la red y que aparecen en la página.

A su juicio, la medida de cerrarla puede ser oportuna, siempre y cuando no se suponga que con eso se solventó el problema, porque el cierre es una situación grave; de hecho, aunque no participó de esa decisión, lamentablemente ni el directorio del Foro lo hizo, reconoce que esa fue una medida de emergencia. Espera que esto, en una semana, quede resuelto y no que quede la página cerrada de forma permanente, sino que esto sea mientras se den las condiciones para que se establezca como debe ser.

Exterioriza su disconformidad con el procedimiento que se siguió en ese sentido, porque no se le comunicó, no se tuvo la mínima deferencia no de participarlo de la situación, de cómo se había enfrentado la situación que venía planteando desde hace meses, sino que ni siquiera se le comunica, porque unilateralmente la página fue cerrada.

Agrega que al comentarle al señor Norberto Rivera la situación, la justificación que le dio es que esa es una decisión que se tomó con la Dirección del Consejo Universitario, y eso es todo.

A su parecer, en este caso el proceder no fue adecuado, ya que debieron ponerse de acuerdo. Exterioriza que si hay alguna disconformidad con su gestión, debe ser manifiesta y se proceda a hacer los cambios respectivos.

Espera que en el futuro haya comunicación en ese sentido. Añade que desde hace tiempo solicitó que se tomara una acción al respecto, debido a que el Lic. Mariano Sáenz no tenía tiempo de estar limpiando la cantidad de basura que llegaba a la página.

Lamenta que no se lo hayan comunicado, pues solo se tomó la decisión; incluso no se comunicó al mismo directorio, que es el que habilitó la página.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS aclara que no es la intención cerrar la página del Foro, sino que fue necesario suspenderla con urgencia debido a la cantidad e inconveniencia de los materiales que se recibían. El propósito es afinar el procedimiento para continuar con el Foro.

Reitera que el cierre de la página se dio porque había materiales que no podían permanecer ahí. Esta es una decisión temporal; en cuanto se corrija ese problema, se va a habilitar la página nuevamente.

Solicita al Dr. Ángel Ocampo su colaboración para afinar el procedimiento de retomar la página del Foro.

Cede la palabra al Dr. Rafael González.

- **Reordenamiento de la GAM**

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Exterioriza que hasta ahora presentó el informe de su visita a Francia, debido a que la actividad, aunque se realizó a finales de noviembre del 2011, dentro de las misiones encomendadas estaba el rescatar el Convenio con la Universidad de Nantes. Ante los cambios de la dirección y los problemas económicos, se postergó la decisión en Francia, por lo que prefirió esperar una decisión definitiva para elaborar el informe respectivo.

Dicha información la recibió hace poco y, desgraciadamente, por el cambio del director y de prioridades, así como los problemas económicos, se optó por esperar un tiempo para definir si se puede renovar el convenio establecido con la Universidad de Nantes y la Facultad de Derecho.

Por otra parte, supone que, vía correo electrónico, las redes sociales o la prensa nacional, se han enterado de la publicación sobre el Plan de Ordenamiento Territorial de la Gran Área Metropolitana (POTGAM-2013 del INVU) que constituye una grave amenaza para la sostenibilidad ambiental de la Gran Área Metropolitana (GAM).

Destaca la importancia de que todas las personas, las organizaciones sociales y ambientalistas que firman la petitoria, la cual firmó como persona dedicada a la enseñanza del Derecho Ambiental y como exdecano de la Facultad de Derecho, con el fin de hacerle ver a la opinión pública y sobre todo al vicepresidente Alfio Piva y a la señora Irene Campos, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, la rotunda oposición a la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial del Gran Área Metropolitana (POTGAM-2030) elaborado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo.

A los firmantes les preocupan las manifestaciones exteriorizadas por la Presidenta Ejecutiva que incluso fueron publicadas en el Semanario *Universidad*, de que se espera firmarlo para mayo de 2012.

Enfatiza que en la petitoria se argumenta que no ha habido consultas sobre los efectos ambientales y sociales, además de que está muy mal planteada.

Da lectura a los puntos más relevantes de la petitoria:

*Las razones que fundamentan esta posición son las siguientes:*

1. *Con el POTGAM no se están solucionando los problemas urbanos, ambientales y sociales ya existentes en el Gran Área Metropolitana, sino que se incrementa el tamaño de la ciudad en ciento cincuenta millones de metros cuadrados sumándole más problema y haciéndole más insostenible ambientalmente.*
2. *Está generando una ampliación del anillo de contención urbana establecido en el plan GAM de 1982 que en un 62% corresponde con zonas de alta y muy alta fragilidad ambiental según la zonificación de la GAM ya aprobada por la SETENA en el 2009.*
3. *Se desarrollarían carreteras nacionales de cincuenta metros de ancho seis carriles en zonas de montaña de la Cordillera Volcánica y de la precordillera de Talamanca en clara contraposición con la propuesta por el Plan Nacional de Desarrollo Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes MOPT con la consecuente especulación urbanística que ello conllevaría para las zonas de montaña que quedan en la GAM.*
4. *Se atenta contra las fuentes de agua de la GAM al promover urbanización de las zonas de recarga de aguas subterráneas que alimentan los principales acuíferos de la GAM, Barva, Colima Superior y Colima inferior de los cuales se extrae el 80% del agua para uso humano de la GAM, con lo cual se pone en grave riesgo y peligro la sostenibilidad futura de la orbe.*
5. *Se incrementa la población en riesgo de la GAM al pretender urbanizarse zonas de montaña vulnerables a diversas amenazas naturales como deslizamientos, avalanchas, inundaciones, fallas geológicas y peligros volcánicos, entre otros.*

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ comenta que esto ya ha sucedido en el país cuando llueve fuerte.

Continúa con la lectura.

7. *El INVU está asumiendo un peligroso papel de juez y parte, debido a que por un lado rechaza el Plan Regional Urbano para el Gran Área Metropolitana PROGRAM y por otra elabora la propuesta del PRUGAM y solicita su aprobación sin que se haya realizado una consulta pública abierta que permita la discusión y análisis de la propuesta y en particular su comparación con la propuesta del PRUGAM y la zonificación ambiental ya aprobada por el GAM.*

Por esas razones, se oponen gran cantidad de académicos y organizaciones que firmaron la petitoria.

Señala que envió el documento a algunos de los miembros del Consejo Universitario, pero va a hacérselo llegar a la totalidad del plenario.

Esto ya fue publicado en el periódico; sin embargo, todavía se pueden unir más firmas a la petitoria para hacerle saber al INVU que se ha demostrado ineficiente en la forma cómo ha manejado el problema del Plan de Ordenamiento Territorial de la Gran Área Metropolitana.

Enfatiza que se ha responsabilizado a las municipalidades el caos urbano generado por esta acción desordenada y descontrolada.

Agrega que quienes firmaron la petitoria consideran que no es conveniente ni responsable que una propuesta tan trascendente como la planificación urbana de la GAM se genere en el INVU, por lo que se está solicitando que esto se haga de una manera coordinada entre otras instituciones, donde la batuta no la lleve el INVU, institución que hasta este momento no ha sido lo más eficaz.

8. *Que las autoridades tomen en cuenta el diálogo transparente y decidido de entidades de la sociedad civil, universidades y redes que trabajan en materia de planificación urbana con base en estos lineamientos del PRUGAM para que se discuta este nuevo decreto.*

Reitera que le va a hacer llegar esta petitoria a los miembros del Consejo Universitario. También, va a ser publicado en la prensa, y todavía hay posibilidades en las publicaciones que se van a hacer en los periódicos, donde está la página, por lo que se puede hacer llegar las firmas de quienes deseen apoyar.

- **Reportaje de *La Nación* sobre el tema salarial**

EL DR. ALBERTO CORTÉS le preocupa y rechaza dos noticias publicadas la semana pasada.

Una es el reportaje tendencioso de *La Nación* sobre el tema salarial. Señala que la Universidad de Costa Rica hizo un aumento de “privilegio” de 5%, cuando el resto de las instituciones públicas estaban recibiendo solo un aumento de ¢5.000 colones.

Escribió en Facebook que dicho aumento no se hizo al azar, ni fue una ocurrencia, sino que responde a una planificación institucional, por lo que no es algo que esté desequilibrando las finanzas; de hecho, la relación 80/20, que es un indicador importante de la salud o de la solvencia financiera institucional, no se está irrespetando.

A su juicio, con esto se está desviando la atención, se está construyendo una estrategia de chivo expiatorio para proyectar que la Institución no da un aumento que cubre el costo de vida, sino que se le pone como la institución culpable a la que hay que castigar. Cuando realmente el problema no es el 5% por costo de vida que la Universidad está reconociendo, sino el aumento de ¢5.000 colones, que ni siquiera cubre el costo de vida de los trabajadores y las trabajadoras del sector público, lo cual se agrava con los comentarios exteriorizados por el ministro de Educación, quien dice que dicho aumento va a tener un efecto grave en las finanzas institucionales, dado que esto iba a la base y que se multiplicaba por las anualidades y los escalafones, lo que llamó “pluses” .

Enfatiza que es absolutamente falso que dicho aumento vaya a tener ese impacto devastador y multiplicador del gasto salarial, que va a acabar básicamente con las finanzas no solo de la Institución, sino del sector público. El dato es el comportamiento del indicador 80/20, se está muy por debajo de esa cifra, pues se está 75/25.

Piensa que esta no es una acusación aislada, sino que tiene que ver con la negociación del presupuesto que se hará este año para resolver cómo se va a beneficiar a las universidades del 2013-2015, lo cual asocia con la intención del Gobierno de seguir creando un clima de

crisis, cuando no la hay, dado que la economía nacional está creciendo, pero el Gobierno insiste en manejar la tesis de la crisis como parte de su estrategia para lograr la aprobación del plan fiscal en la Asamblea Legislativa.

Opina que es una manipulación inaceptable la que pretenden hacer en ambos campos, tanto al cuestionar el aumento hecho por la Universidad, que lo que impide es la precarización de los salarios, así como la estrategia de manejar un clima de crisis cuando la economía está dando señales ya no de recuperación, sino de crecimiento. Todo esto, con el fin de desviar la atención.

- **Déficit fiscal**

EL DR. ALBERTO CORTÉS solicita al Dr. Ramiro Barrantes que verifique si se respondió la nota publicada el sábado 3 de marzo de 2012 en el Diario *Extra*, donde el diputado Luis Fishman dice que no es necesario aprobar el plan fiscal, porque con el superávit del sector público se puede obtener una gran cantidad de recursos para atender este déficit fiscal.

Al leer la lista de instituciones que tienen superávit, se encontró con la sorpresa de que la Universidad de Costa Rica aparece con un superávit de noventa y cinco mil millones de colones; es decir, más de la mitad de los fondos ordinarios de los fondos FEES que se recibieron el año pasado, y que no se ejecutaron.

Exterioriza que no comprende la confusión, pues el artículo dice que el diputado Fishman obtuvo la información de la Contraloría General de la República; no obstante, ni acumulando los superávits comprometidos de los últimos diez años, obtendrían un monto de ese calibre. Se pregunta de dónde sacaron ese dato.

Señala que más allá de lo que puede parecer como folclórico, el tema es que esto genera la percepción de que en la Universidad de Costa Rica se nada en dinero, en un contexto donde se hizo un aumento del 5% por costo de vida y en el que se va a tener que negociar presupuesto universitario.

Agrega que recibió comentarios en Facebook donde le dicen: “qué hace con tanta plata y por qué no devuelven el dinero que no gastan”, por lo que ha tenido que explicarles a las personas que hacen ese cuestionamiento, pero esto es una gota que se pierde en el desierto; de ahí la necesidad de que se dé una respuesta contundente, institucional, aclarando que dicha información es falsa.

Asimismo, el diputado Fishman debe revisar bien los cálculos hechos, porque si cometió ese error con la UCR, debilita seriamente el argumento del superávit del sector público, si este mal cálculo se puede reproducir en el resto de las instituciones a las que les está midiendo el superávit.

Considera que en ambos casos la Administración debe hacer las aclaraciones pertinentes.

Está convencido de que en el tema presupuestario no se puede dejar pasar una sola afirmación equivocada. Como Universidad no pueden dar el menor margen para una mala interpretación, debido a que se está construyendo el expediente para la negociación del presupuesto de los próximos dos años.

EL ING. ISMAEL MAZÓN saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Refiere que el Ministro de Educación dijo que en veinte años, si se seguía con este aumento, las universidades iban a necesitar el 20% del PIB, lo cual es errado; se trata de cifras que se lanzan para confundir a la opinión pública.

Con respecto a los aumentos que se han dado en la Universidad todos y todas han sido conscientes de que se han hecho con un estudio preciso de cuál va a ser el impacto de esos aumentos en el presupuesto y en las finanzas, siempre tratando de resguardar la relación 80/20. Incluso el tema de la anualidad se ha llevado con calma, con un análisis bien claro de cuáles van a ser los impactos a largo plazo.

Destaca que no están haciendo ajustes de forma casuística, o por salir de un determinado concepto. Las decisiones que se han ido tomando en todos los temas, especialmente en el tema salarial, se han atendido teniendo conciencia del impacto que tendrán en el presupuesto institucional.

Concuerda con el Dr. Alberto Cortés en que no deben dejar pasar esos comentarios, por lo que considera pertinente manifestarse en forma clara, ya que es un tema que se tocará a futuro en la negociación del FEES.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL indica que el Sindicato de la Universidad ya respondió en relación con el tema de los salarios, haciendo las aclaraciones del caso.

Menciona que el órgano que resuelve los reajustes salariales en la Universidad de Costa Rica es el Consejo Universitario, pero se suele depositar en la Administración responsabilidades que, en este caso, no son excluyentes. En la entrevista en cuestión, se consultó a la señora rectora, quien dio algunas apreciaciones.

Por otra parte, señala que debe darse una respuesta institucional clara, expedita y categórica, no solo de la Administración, sino del Consejo Universitario, órgano que aprueba los reajustes salariales y presupuestos institucionales.

Comenta que en lo señalado por el Sr. Fishman, debe haber un error, porque el superávit descomunal al que hace referencia no tiene ni pies ni cabeza. El superávit libre de la Universidad de Costa Rica, en los últimos años, ha rondado en los 800 millones de colones.

Agrega que, generalmente, discuten sobre ese superávit libre, a propósito de los reajustes salariales en la modificación presupuestaria N.º 13, la cual siempre se conoce a finales de año; superávit que no es escandaloso, ni que desplome las finanzas universitarias; mucho menos que incida en cómo palear la crisis fiscal del Gobierno Central. No son los superávits que se han detectado en otras instituciones públicas, como, por ejemplo, el INA, que han sido de miles de millones de colones.

Estima que el Consejo Universitario debe emitir un pronunciamiento y esclarecer esto, porque se está en un clima de miedo y de chantaje, venenosamente divisionista, no solo tratando de oponer a los trabajadores universitarios con el resto de los trabajadores del sector público, como si fueran una clase superprivilegiada, sino que, incluso, con los trabajadores de las otras universidades estatales, los que se supone tienen un reajuste salarial inferior al que se aprobó en la Universidad de Costa Rica; sin mencionar la percepción que pueda tenerse en el ámbito nacional por parte del resto de los sectores sociales y populares.

Le parece urgente refutar lo que se ha afirmado. Sugiere que se elabore una propuesta ya sea por parte de la Dirección o de un grupo de miembros del plenario, y se eleve al plenario lo antes posible. La propuesta de pronunciamiento debe refutar lo relativo al reajuste salarial, así como los superávits institucionales.

#### ARTÍCULO 4

**El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Fabián Abarca Calderón, Patricia Vega Jiménez y Fabián Elizondo Arrieta.**

EL DR. ALBERTO CORTÉS explica que ayer se presentaron problemas con el sistema de viáticos, razón por la cual no fue posible revisar todas las solicitudes de apoyo financiero. Se prepararon tres para el día de hoy y quedan pendientes cuatro, por lo que le sugirió al señor director que hicieran una excepción el próximo jueves para conocer las solicitudes pendientes.

Seguidamente, expone la solicitud de apoyo financiero de Fabián Abarca Calderón.

Comenta que ayer se analizó lo que podría interpretarse como una desproporción entre la actividad formal a la que asiste y los días de vacaciones que está solicitando, por lo que se hizo una averiguación adicional.

Agradece al Ing. Ismael Mazón por conversar con el Dr. Jorge Romero Chacón, director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, para preguntarle por qué razón había autorizado y cómo se justificaban esos días de vacaciones. El Dr. Romero le explicó que el profesor Abarca tiene programadas varias visitas a diferentes universidades. El Sr. Abarca es un posible reservista de la Escuela de Ingeniería para posgrado.

Además, recibió una nota del profesor Abarca quien explica, de forma muy detallada, las visitas por realizar: el lunes 19 se llevará a cabo la conferencia; el martes 20, de vacaciones, tiene una visita programada a la Universidad de California, en Berkeley, a los centros Berkeley Wireless Research Lab. y Wireless Foundations Center, coordinado con el profesor Anant Sahai; el miércoles 21, tiene una visita programada a la Universidad de Stanford, al Wireless Systems Lab, y el contacto es la profesora Andrea Goldsmith; el jueves 22, visitará Stanford, al Qualcomm, Inc. Santa Clara, Departamento de Recursos Humanos; el viernes 23, tiene una visita a la Universidad en Nevada, Reno, College of Engineering, con Cris Montoya.

Agrega que se presentan ante una situación en la que, posiblemente, si hubiera adecuada información, el profesor podría haber solicitado permiso con goce de salario y viáticos para toda la actividad, y no vacaciones. Aclara que Fundevi le está complementando los fondos, pero, obviamente, los viáticos serían superiores al monto solicitado.

Considera que se debe hacer un esfuerzo por mejorar la calidad de la información, específicamente, en lo relacionado con los derechos que tienen los profesores cuando hacen este tipo de solicitudes.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ indica que conoce al profesor Abarca; agrega que es uno de esos profesores meteoritos en la carrera que ha llevado en la Universidad; es muy bueno y muy dedicado; además de ser una persona con gran capacidad para la investigación y la docencia, por lo que la Escuela de Ingeniería está tratando de rescatarlo como valor para que se quede en la Universidad.

Con respecto a las vacaciones, al ver la solicitud, supuso que se trataba de un error; probablemente al Sr. Abarca le hizo falta conocimiento para exponer la situación.

Estima que el apoyo es importante, porque se trata de una persona sumamente valiosa para la Universidad, además de que el proyecto que está trabajando es casi único en su género; se plantea en forma conjunta la ingeniería, el diseño y el arte.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA menciona que muchos de los profesores interinos hablan de falta de acompañamiento en muchos de los procesos de toda su formación integral; este es un claro ejemplo de que el investigador requiere acompañamiento y orientación. Estos casos son frecuentes en la Universidad; los muchachos podrían dar pasos muy grandes si se les diese acompañamiento en muchos de los procesos.

Felicita al Sr. Abarca por hacer un aporte personal por algo que la Universidad debería financiar.

EL DR. ALBERTO CORTÉS se compromete a preparar una nota para la Dirección del Consejo Universitario, en conjunto con la Comisión de Política Académica, en la cual señalará errores que han encontrado, de forma reiterada, en las solicitudes, como, por ejemplo: qué puede autorizarse y cómo, que no incluyan como vacaciones el día en que viajan, que pueden solicitar apoyo para ese tipo de reuniones.

Recomienda que circule entre los directores de escuelas, decanos y directores de Sede y que se coloque en la página web del Consejo Universitario. Podría concebirse como manual para solicitar apoyo financiero; esto, con el propósito de que este tipo de situaciones no se vuelvan a repetir.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta levantar el requisito al señor Fabián Abarca Calderón, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR:	Once votos
EN CONTRA:	Un voto

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

Inmediatamente, somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ramiro Barrantes, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel.

TOTAL: Un voto

\*\*\*\*

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Patricia Vega Jiménez.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ramiro Barrantes, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel.

TOTAL: Un voto.

\*\*\*\*

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Fabián Elizondo Arrieta.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ramiro Barrantes, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme de todas las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ramiro Barrantes, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
--	--------------------	--------------------------	--------	---------------	----------------------------------

**Monto Superiores**

FABIÁN ABARCA CALDERÓN,  ESCUELA INGENIERÍA ELÉCTRICA	DOCENTE INTERINO  (1)  (1año y 6meses)	SANTA CLARA, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: 19-03-2012 Al 19-03-2012  ITINERARIO: 17-03-2012 Al 26-03-2012  Vacaciones: 20/03/2012, 21/03/2012, 22/03/2012, 23/03/2012, 26/03/2012,	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , Fundevi \$750.00  Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , Aporte personal \$650.00  Total: \$1,400.00	Pasaje Aéreo, (UCR) Presupuesto Ordinario \$667.73  Inscripción (UCR) Presupuesto Ordinario, \$195.00  Total: \$862.73
--	---	---	---	---	--

Actividad en la que participará: Interdisciplinary Engineering Design Education Conference (IEDEC). Organiza: International Society for Quality Electronic Design (ISQED) e IEEE. Justificación: Para esta conferencia ha sido aprobado para exposición un artículo escrito entre el profesor Lochi Yu Lo, Ph.D., y mi persona titulada "ElectrizArte, combining engineering and art", el cual será publicado en la IEEEExplore. Esta conferencia trata sobre las estrategias de educación en la Ingeniería, "con el objetivo de mejorar la calidad de los ingenieros diseñadores alrededor del mundo". Nuestro artículo brinda un ejemplo de cómo las actividades extracurriculares vinculadas al arte pueden servir también como plataforma para el aprendizaje de conceptos de Ingeniería. El congreso representa, por tanto, una excelente oportunidad de conocer las tendencias en educación en Ingeniería y diseño alrededor del mundo y de mostrar parte de lo que se hace en la Universidad de Costa Rica.

PATRICIA VEGA JIMÉNEZ,  ESC. CIENCIAS COMUN. COLECTIVA	DOCENTE CATEDRÁTICA	MONTEVIDEO, URUGUAY	ACTIVIDAD: 09-05-2012 Al 11-05-2012  ITINERARIO: 05-05-2012 Al 13-05-2012  Vacaciones: 7/05/2012, 8/05/2012,	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , Aporte personal \$936.00  Total: \$936.00	Pasaje Aéreo, (UCR) Presupuesto Ordinario, \$1,227.00  Total: \$1,227.00
---	------------------------	------------------------	--	---	--

Actividad en la que participará: X Congreso de la Asociación Latinoamericana de investigadores de la Comunicación (ALAIC). Organiza: Asociación Latinoamericana de investigadores de la Comunicación (ALAIC). Justificación: Participaré con la ponencia "La prensa centroamericana en la encrucijada de la Primera Guerra Mundial", en la mesa de Historia de la Comunicación del congreso.

<b>FABIÁN ELIZONDO ARRIETA,</b>  <b>LAB. NL. MATER. Y MODELOS ESTR</b>	<b>ADMINISTRATIVO PROFESIONAL D</b>	<b>CHARLOTTE, CAROLINA DEL NORTE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</b>	<b>ACTIVIDAD:</b> <b>12-03-2012 Al 15-03-2012</b>  <b>ITINERARIO:</b> <b>11-03-2012 Al 16-03-2012</b>	<b>Inscripción, Fondo Restringido #1519 \$900.00</b>  <b>Pasaje Aéreo, Fondo Restringido #1519 \$915.00</b>  <b>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), Fondo Restringido, #1519 \$1,545.00</b>  <b>Total: \$3,360.00</b>
Actividad en la que participará: World of Asphalt Conference, Organiza: National Asphalt Pavement Association (NAPA) Justificación: En esta actividad se presentaran sesiones educativas relacionadas con las mejores prácticas en procesos de diseño, control de calidad y construcción de obras viales. También se llevará a cabo una exhibición en la que podrán apreciarse nuevas tecnologías e innovaciones en equipos, servicios y productos relacionados con la industria del asfalto que, indudablemente, son de primordial interés para las actividades de investigación, desarrollo y venta de servicios que genera el LanammeUCR.				

## ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 5

**El Consejo Universitario procede a la ratificación del acuerdo de la sesión N.° 5613, artículo 7, referente a la revisión integral de la normativa del Premio *Rodrigo Facio Brenes*.**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que, por asuntos de forma, fue necesario mejorar el punto d, del artículo 4, de manera que se leyera de forma coherente. En sesión de trabajo no lograron expresarlo adecuadamente, aunque la idea era clara; es decir, que el encabezado sea coherente con que las postulaciones serán presentadas por la comunidad universitaria, aparte de las instancias señaladas.

Somete a discusión la propuesta.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta que les solicitó a varias personas que dieran lectura al acuerdo y le dijeran lo que entendían, y, efectivamente, no hay claridad.

Agrega que la propuesta no resuelve el problema. La confusión se origina cuando los miembros del plenario lo leen teniendo de antemano una idea de que se trata de una combinación, pero quienes lo leen desde afuera, lo perciben como una incoherencia; en ese sentido, pensó en definirlo como un grupo compuesto por docentes, estudiantes y administrativos, y continuar con el resto de la frase, tal y como se propone.

*\*\*\*\*A las nueve horas y cincuenta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

A las diez horas y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ratificación del acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ramiro Barrantes, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

**El Consejo Universitario ACUERDA ratificar el acuerdo de la sesión N.º 5613, artículo 7, referente a la revisión integral de la normativa del Premio *Rodrigo Facio Brenes*, con los cambios incorporados, para que se lea de la siguiente manera:**

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. El Premio *Rodrigo Facio* surge como una propuesta de la Escuela de Ciencias Políticas, planteada en el oficio CP-358-7-90, del 5 de julio de 1990, suscrito por el director de la Unidad Académica, Ph.D. José Miguel Rodríguez Zamora.
2. La normativa del Premio *Rodrigo Facio* fue aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3724, artículo 15, celebrada el 9 de abril de 1991.
3. La normativa que regula este premio tiende a ser confusa y omisa sobre los requisitos particulares que deben reunir quienes son postulantes al Premio en su relación con la Universidad, al igual que la constitución de la Comisión Dictaminadora.
4. La reglamentación subsanaría el carácter confuso y omiso de la normativa actual que rige el Premio *Rodrigo Facio*.
5. Las modificaciones más significativas que se proponen, en relación con la normativa que actualmente rige el otorgamiento del Premio, son las siguientes:
  - a. *Se establece con claridad que el Premio Rodrigo Facio lo entrega el Consejo Universitario con motivo de la celebración del aniversario de la fundación de la Universidad de Costa Rica.*
  - b. *Se excluye como candidatos a funcionarios activos de la comunidad universitaria.*
  - c. *Se sustituye de la Comisión Dictaminadora al decano de la Facultad de Ciencias Sociales, al director de la Maestría de Ciencias Políticas y en su lugar se incluye a un representante de cada una de las áreas.*
  - d. *Existe la posibilidad de excluir a miembros de la Comisión Dictaminadora y candidatos si transgreden ciertas condiciones.*
  - e. *Entre los integrantes de la Comisión Dictaminadora y los candidatos, no debe existir parentesco, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.*

- f. El procedimiento para elegir al candidato ganador se simplifica de manera sustancial.**

## **ACUERDA**

- 1. Derogar la normativa del Premio *Rodrigo Facio Brenes* aprobada en la sesión N.º 3724, artículo 15, celebrada el 9 de abril de 1991.**
- 2. Aprobar el siguiente Reglamento:**

### **Reglamento del Premio *Rodrigo Facio Brenes***

**ARTÍCULO 1.** El Premio *Rodrigo Facio Brenes* es un galardón que la Universidad de Costa Rica otorga cada dos años para hacer un reconocimiento a la obra total de aquellas personalidades que se hayan destacado por su aporte al desarrollo político, social, económico y de la justicia social del país.

**ARTÍCULO 2.** No podrán presentarse como candidatos personas fallecidas, quienes lo hubieren recibido anteriormente, ni funcionarios activos de la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO 3.** El Premio consistirá en un reconocimiento oficial mediante un certificado otorgado por el Consejo Universitario y en la publicación de una obra propia del galardonado.

**ARTÍCULO 4.** Las postulaciones podrán ser presentadas por:

- a) Las asambleas de las facultades, escuelas o sedes regionales de la Universidad de Costa Rica.
- b) El Consejo Superior Estudiantil.
- c) El sector administrativo con el respaldo de cincuenta firmas de funcionarios activos.
- d) Un grupo compuesto por estudiantes, docentes o administrativos, con el respaldo de cincuenta firmas de miembros activos.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión Dictaminadora estará integrada por el rector o la rectora de la Universidad de Costa Rica o su delegado, quien la presidirá, un miembro designado del Consejo Universitario y un representante de cada una de las áreas electo por el Consejo de Área y el director o la directora de la Escuela de Ciencias Políticas.

Los miembros de esta comisión no podrán guardar ninguna relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad con los candidatos al Premio. En caso de que algún miembro de la Comisión Dictaminadora resulte tener este parentesco o afinidad, deberá separarse, o podrá ser recusado por alguno de los miembros de la Comisión o los postulantes al Premio. En ambos casos, el Consejo de Área deberá nombrar un nuevo representante.

**ARTÍCULO 6.** Cada dos años, en el mes de febrero, el Consejo Universitario convocará a la Comisión Dictaminadora y abrirá el periodo de recepción para propuestas de candidatos, que se cerrará el 30 de abril.

**ARTÍCULO 7.** La Comisión tendrá tres meses para dictaminar y el Premio será entregado en la respectiva sesión solemne que el Consejo Universitario celebra, con motivo del aniversario de la fundación de la Universidad de Costa Rica.

**ARTÍCULO 8.** La Comisión Dictaminadora, en votación secreta, asignará el Premio al candidato que obtenga al menos seis votos. Si ningún candidato alcanzare ese número, se repetirá la votación, pero no se incluirán nuevos nombres.

**ARTÍCULO 9.** Si nadie alcanzare seis votos, el Premio se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se repetirá la votación entre los dos candidatos de mayor votación, hasta que alguno alcance la votación requerida. Esta votación se podrá repetir hasta por un máximo de dos ocasiones. Si persiste la situación, el Premio se declarará desierto. El fallo de la Comisión es inapelable.

**ARTÍCULO 10.** La Rectoría presentará ante el Consejo Universitario el dictamen que le presente la Comisión Dictaminadora, en sesión plenaria en la primera semana de agosto. El Consejo Universitario hará de conocimiento público su resolución final.

**ARTÍCULO 11.** El certificado será firmado por el rector o la rectora y por el director o la directora del Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 12.** La Comisión Dictaminadora en pleno y cada uno de sus miembros, deberán abstenerse de entrevistar candidatos, conceder audiencias o informar sobre sus deliberaciones. Quien transgreda esas disposiciones, quedará automáticamente excluido de la Comisión. Sin embargo, la Comisión Dictaminadora podrá solicitar información adicional por escrito al director de la Unidad Académica proponente.

**ARTÍCULO 13.** El candidato o la candidata que se haga entrevistar o establezca presiones a los miembros de la Comisión Dictaminadora, automáticamente quedará excluido (a) como candidato o candidata al Premio.

**ARTÍCULO 14.** Disposiciones finales

**Se deroga la Normativa del Premio *Rodrigo Facio Brenes* aprobada en la sesión N.º 3724, artículo 15, celebrada el 9 de abril de 1991.**

*\*\*\*\*A las diez horas y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veinticuatro minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ramiro Barrantes, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas. \*\*\*\**

**ARTÍCULO 6**

**El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, propone una modificación en el orden del día para conocer la solicitud de vacaciones y de permiso del Dr. Oldemar Rodríguez Rojas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado.**

EL DR. JOSÉ Á. VARGAS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Dr. Ramiro Barrantes, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, ACUERDA modificar el orden del día para conocer la solicitud de vacaciones y permiso del Dr. Oldemar Rodríguez Rojas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado.**

**ARTÍCULO 7**

**El Consejo Universitario conoce la solicitud de vacaciones y de permiso del Dr. Oldemar Rodríguez Rojas.**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que el Dr. Oldemar Rodríguez solicita vacaciones el 8 y 13 de marzo para atender asuntos personales; el 20 de marzo, para participar en un debate organizado por el SINDEU; el 27 de marzo, permiso para atender la convocatoria del Tribunal Electoral Universitario de participar en el debate por realizarse en la Sede de Guanacaste; el 29 de marzo, permiso para atender la convocatoria del Tribunal Electoral Universitario para participar en el debate en las sedes de Occidente y el Pacífico, y los días 24 y 26 de abril, vacaciones para atender asuntos personales.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que durante el mes de marzo atenderá más de veinte debates; hay días en los que se han organizado hasta tres debates. El día jueves 8 y martes 13 de esta semana está pidiendo vacaciones para atender algunos asuntos personales.

Los días 24 y 26 de abril los solicita para tomar unas vacaciones después de todo este proceso. Sea cual sea el resultado, va a necesitar una semana de vacaciones.

Finalmente, menciona que el Tribunal Electoral Universitario declaró de interés institucional todas estas actividades, por lo que están debidamente justificadas.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO deja manifiesto su apoyo a la solicitud y le desea éxitos en el trabajo por realizar.

Agrega que, de manera particular, desea que quede constando que en el caso de la Comisión de Estatuto Orgánico, ya había tenido una baja en uno de sus miembros; en el mismo

período quedaría sin posibilidad de sesionar; obviamente, van a ir avanzando en los trabajos paralelos, en lo que sea posible.

\*\*\*A las diez horas y cuarenta minutos, sale el Dr. Oldemar Rodríguez. \*\*\*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ramiro Barrantes, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ramiro Barrantes, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, al Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, las vacaciones para los días 8 y 13 de marzo, 24 y 26 de abril; el permiso para 20, 27 y 29 de marzo, para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado, con el fin de asistir a un debate organizado por el SINDEU y a dos debates convocados por el Tribunal Electoral Universitario en las sedes de Guanacaste, Occidente y el Pacífico.**

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*A las diez horas y cuarenta y un minutos, entra el Dr. Oldemar Rodríguez. \*\*\*

## ARTÍCULO 8

**El Consejo Universitario retoma el caso sobre el Proyecto de Ley de aprobación del acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre cooperación ambiental (Expediente N.° 17.930), presentado en la sesión N.° 5598-5 por la Comisión Especial que estudió el proyecto.**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que en el momento en que el proyecto de ley fue conocido por el plenario, el Dr. Rafael González manifestó, abiertamente, su oposición a la propuesta del acuerdo, por lo que fue necesario dar un tiempo para que los miembros consultaran el proyecto de ley.

Informa que el proyecto de ley está en la corriente legislativa; ha sido dictaminado afirmativamente y entre las consultas que se realizaron, aparece la Universidad de Costa Rica como pendiente, ya que se solicitó una prórroga para emitir el criterio.

Agrega que hay una oposición al proyecto de parte de la Asociación de Comunidades Ecologistas La Ceiba, los demás recomiendan dictaminar afirmativamente el proyecto, incluida la UNED. Hace este recuento con el propósito de informar.

Seguidamente, indica que la propuesta de acuerdo es la siguiente:

“Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica considera que las modificaciones efectuadas al proyecto de *Ley de acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre cooperación ambiental*. (Expediente N.° 16.979), que corresponde al proyecto de ley anterior, razón por la cual tiene otro número de expediente y sobre el que el Consejo Universitario manifestó su oposición; argumentos que se mantienen vigentes, por lo que se reafirma la posición adoptada en la sesión N.° 5126, artículo 6 del 12 de diciembre de 2006, en la que se recomienda no aprobar el proyecto de ley.”

Agrega que tal y como lo expuso en su momento, la recomendación es no aprobar el Proyecto de Ley e indicar que adicionalmente se incorporan argumentos, producto del análisis del texto: proyecto de *Ley de aprobación del acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre cooperación ambiental* (Expediente N.° 17.930), y se hacen una serie de reflexiones que los miembros del plenario tuvieron la oportunidad de conocer en el momento en que se presentó el proyecto de ley.

Posteriormente, señala que la Comisión estuvo integrada por el Dr. Mario Peña, quien manifestó su oposición al criterio de la mayoría de los miembros de la Comisión; desde el punto de vista del Sr. Peña, podría recomendarse favorablemente el proyecto de ley. La propuesta que se elevó al plenario, como criterio mayoritario de la comisión, recomienda que no se apruebe. La Comisión también estuvo integrada por el Dr. Gustavo Gutiérrez, director de la Escuela de Biología; el magíster Ismael Guido Granados, profesor de la Sede Regional de Occidente, y su persona.

Reitera que en el plenario se discutieron y analizaron distintos puntos de vista y se dispuso que los miembros del plenario leyeran el proyecto de ley para, finalmente, someterlo a votación.

Inmediatamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

#### ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5126, artículo 6, del 12 de diciembre de 2006, analizó el proyecto de *Ley Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre cooperación ambiental*. Expediente 16.279 y recomendó rechazarlo.
2. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto de *Ley de aprobación del acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre cooperación ambiental*. Expediente 17.930 (593CRI-2011, del 24 de febrero de 2011).

3. Mediante oficio R-1029-2011, del 24 de febrero de 2011, la Rectoría eleva al Consejo Universitario el proyecto de ley, para su respectivo análisis.
4. La Dirección del Consejo Universitario, con base en las facultades que le confiere el artículo 6, inciso h), del *Reglamento del Consejo Universitario*, procede a conformar una comisión especial, coordinada por el Dr. José Ángel Vargas Vargas, miembro del Consejo Universitario (CEL-P-11-007, del 1.º de marzo de 2011).
5. La Comisión Especial solicita criterio a la Oficina de Contraloría Universitaria y a la Oficina Jurídica (CEL-CU-11-62, ambos del 3 de mayo de 2011).
6. La Oficina de Contraloría Universitaria responde el 16 de mayo de 2011, mediante oficio OCU-R-082-2011.
7. La Oficina Jurídica envía su criterio en el oficio OJ-472-2011, del 18 de mayo de 2011.
8. El Dr. José Ángel Vargas integra como miembros de la Comisión Especial al Dr. Mario Peña Chacón, profesor de la Facultad de Derecho<sup>1</sup>; al magíster Ismael Guido Granados, profesor de la Sede Regional de Occidente; y al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, director de la Escuela de Biología (CEL-CU-11-70 del 14 de junio de 2011).
9. El magíster Ismael Guido Granados envía sus observaciones por correo electrónico el 25 de junio de 2011.
10. El Dr. Mario Peña Chacón envía su criterio por correo electrónico el 20 de julio de 2011.
11. El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta envía su criterio por correo electrónico el 11 de octubre de 2011.

## ANÁLISIS

### 1. Síntesis del proyecto

#### 1.1. Origen y propósitos

El proyecto de ley propone la aprobación del “Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre Cooperación Ambiental”, suscrito por estos Gobiernos en Washington el 18 de febrero de 2005. Se trata de los mismos países que firmaron el Tratado de Libre Comercio Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana (DR-CAFTA).

El Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA, posee un capítulo específico que regula el tema ambiental, donde resaltan como obligaciones fundamentales: el cumplimiento de nuestra propia legislación ambiental, el compromiso de no dejar de aplicarla de manera efectiva, la no reducción de la protección ambiental como incentivo a la atracción de inversiones y el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante acuerdos multilaterales ambientales.

El incumplimiento sostenido y recurrente de dichas obligaciones, ya sea por acción u omisión, de manera que afecte el comercio entre las Partes, expone al país al mecanismo de resolución de controversias previsto por el mismo Tratado, y en última instancia, a una multa de 15 millones de dólares o a sanciones comerciales (medidas de retorsión) en caso de no cancelar la multa.

#### 1.2. Criterios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-082-2011, del 16 de mayo de 2011, señaló:

*(...) Es importante resaltar que esta Contraloría Universitaria enfoca el estudio de los proyectos de ley que le son remitidos, en aquellos aspectos que puedan incidir de manera directa en la Institución, es decir, que de alguna manera repercutan en su organización y funcionamiento y de forma adicional, sobre aquellos elementos relacionados con el Control Interno y la Hacienda Pública. En este sentido, luego de analizado el texto del proyecto de ley indicado anteriormente, y vista la exposición de motivos que nos remiten, esta Contraloría Universitaria no encontró aspectos que en estas materias ameriten comentarios de nuestra parte en este sentido.*

---

<sup>1</sup> El Dr. Mario Peña Chacón se separa del criterio de la Comisión Especial, por cuanto él considera que la Universidad podría recomendar la aprobación del Convenio. Por lo tanto, no firmará el dictamen.

Adicionalmente, esta auditoría desea hacer de su conocimiento que el presente proyecto de ley fue consultado anteriormente por la Asamblea Legislativa en el año 2006 con el número de expediente 16.279, siendo que el texto de la presente iniciativa de ley no presenta cambios significativos que el consultado en aquella oportunidad, esta Contraloría ratifica lo dicho en el oficio OCU-R-156-2006 con ocasión del proyecto de ley consultado primeramente.

El presente criterio es sin detrimento de aquel, que sobre la materia eventualmente emitan otras instancias universitarias competentes.

La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-472-2011, del 18 de mayo de 2011, manifestó:

(...) Luego de analizar el texto remitido, resulta oportuno referirnos a la redacción de dos artículos, en los que se menciona la posible participación de las universidades y del sector académico.

#### ARTÍCULO III. Modalidades y Formas de Cooperación

La cooperación para proteger, mejorar y conservar el ambiente se desarrollará mediante programas de asistencia técnica y/o financiera, que **pueden incluir**:

- a. El intercambio de delegaciones, profesionales, técnicos y especialistas del sector académico... incluyendo visitas de estudio, para fortalecer el desarrollo, implementación y análisis de políticas y estándares ambientales.
- b. ...
- c. ...
- d. La facilitación de asociaciones, vínculos u otros canales nuevos para el desarrollo y la transferencia de conocimientos y tecnologías entre representantes de los sectores académico... y de los gobiernos para promover el desarrollo y/o intercambio de mejores prácticas, información y datos ambientales...

Estos programas de cooperación ambiental, no necesariamente, se desarrollarán mediante estos mecanismos de cooperación. No obstante, en caso de implementarse este tipo de actividades con la Universidad de Costa Rica, se deberá suscribir previamente, Convenios Marcos o Específicos. Mediante esta figura legal, las partes podrán convenir en el intercambio de profesionales, técnicos y especialistas del sector académico de esta Institución, así como el desarrollo y la transferencia de conocimientos y tecnologías.

#### ARTÍCULO VI. Participación del Público, Organizaciones Gubernamentales y Otras Instituciones

Los programas, proyectos y actividades de cooperación serán desarrollados por la denominada Comisión de Cooperación Ambiental. La cual, conforme a este artículo “estimulará y facilitará, según será apropiado, **contactos directos y cooperación** entre las entidades gubernamentales, organizaciones multilaterales, fundaciones, **universidades, centros de investigación**, instituciones, organizaciones no gubernamentales, empresas y otras entidades de las Partes, y la realización de arreglos de ejecución entre ellas para emprender actividades de cooperación en virtud del Acuerdo”.

Es decir, únicamente mediante los llamados contactos directos -los cuales podemos interpretar como la suscripción de Convenios Marcos o Específicos- se podrán emprender estas actividades de cooperación ambiental.

Valga aclarar que, en la redacción de este texto no se menciona específicamente a la Universidad de Costa Rica. En consecuencia, mediante esta Ley de Aprobación, no se establece ningún tipo de obligación ni responsabilidad para la Institución, pues su redacción constituye, únicamente un amplio margen de opciones, mediante las cuales se podrán desarrollar acciones tendientes a la persecución del objetivo de este Acuerdo.

En todo lo demás, no existe ninguna objeción de índole legal.

### **1.3. Criterio de la Comisión Especial**

Esta Comisión considera que el Tratado de Libre Comercio Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana (DR-CAFTA), dentro del cual se enmarca este acuerdo de cooperación, es precisamente eso, un acuerdo de comercio en el que el ambiente es visto como el proveedor de materia prima (tal y como siempre lo ha sido). Por este motivo, este acuerdo de cooperación ambiental está enfocado en su totalidad a establecer las condiciones que permitan la explotación del recurso como bien comercial y no así su conservación.

En la actualidad, Costa Rica no cuenta con capacidad efectiva de control, fiscalización, monitoreo de las actividades ambientales, ni con mecanismos de cumplimiento de la legislación que le permitan respetar las obligaciones contraídas ante el RD-CAFTA.

Si bien es cierto que en varios artículos se indica que los países que forman parte del acuerdo deben seguir aplicando su legislación ambiental, tan bien es cierto que los acuerdos internacionales están por encima de la legislación nacional de cada país. Por lo que las leyes vigentes, en este caso para Costa Rica, quedan subyugadas a lo que establece el Acuerdo de Cooperación (ACA), lo que es una amenaza directa para el proceso de conservación que se ha ejecutado en el país desde finales de la década de 1960 y que actualmente es el principal sustento de la economía nacional.

Nuestro país debe estar abierto a la cooperación ambiental internacional que realmente incorpore la conservación y protección del ambiente. Esta temática no tiene fronteras; por tanto, es en extremo importante su consideración.

\*\*\*\**A las diez horas y cuarenta minutos, sale el Ing. Agr. Claudio Gamboa.*\*\*\*\*

## PROPUESTA DE ACUERDO

### CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa debería oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. La Licda. Flor Sánchez Rodríguez, jefa de Área de la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto de *Ley de aprobación del acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre cooperación ambiental*. Expediente 17.930
3. La Rectoría elevó el presente proyecto para consideración del Consejo Universitario (R-1029-2011, del 24 de febrero de 2011).
4. Se recibieron las observaciones de las siguientes personas integrantes de la Comisión Especial: Dr. Mario Peña Chacón, profesor de la Facultad de Derecho; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, director de la Escuela de Biología; y del magíster Ismael Guido Granados, profesor de la Sede Regional de Occidente.
5. Por solicitud de la Comisión Especial, la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica se pronunciaron acerca de este proyecto de ley (OCU-R-082-2011 del 16 de mayo de 2011 y OJ-472-2011 del 18 de mayo de 2011).
6. Un análisis de la actual legislación ambiental arroja como resultado que se trata de normativa dispersa, fragmentada, antigua y contradictoria. El país ha contraído gran cantidad de obligaciones al ratificar un sinnúmero de tratados internacionales ambientales sin antes modificar ni adaptar la normativa de grado inferior a las obligaciones contraídas y, a la vez, la entrada en vigencia de normas más modernas tampoco ha seguido un proceso derogatorio claro de la normativa anterior.
7. La gestión ambiental se caracteriza por su dispersión, bajo nivel de coordinación (inter e intrainstitucional), traslapes de competencias, presupuestos bajos, fiscalización, control y seguimiento deficiente, insuficiente, irregular y, en el peor de los casos, inexistente, donde en la mayoría de los ocasiones, se actúa contra denuncia y no de oficio (ausencia de enfoque preventivo), poca participación ciudadana, graves incumplimientos de resoluciones administrativas e incluso constitucionales. Esto último, debido a que los mecanismos de ejecución existentes en el ordenamiento jurídico son insuficientes, ineficaces e inadecuados para garantizar el cumplimiento de esas resoluciones en el caso concreto.
8. Un marco legal amplio y lleno de requisitos y controles administrativos, no ha garantizado al país una gestión ambiental eficiente.
9. El principal objetivo del Acuerdo de Cooperación (ACA) es la creación de un marco institucional que facilite las labores de seguimiento de la cooperación destinada a cumplir con los objetivos del Capítulo 17 – Ambiental del Tratado de Libre Comercio Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana (DR-CAFTA). El ACA establece una lista de prioridades de cooperación definidas por los ministerios de Ambiente de la región, la cual incluyó la participación activa del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.
10. Este proyecto de ley, si bien procura incorporar el tema de conservación ambiental, no logra hacerlo de manera independiente a los intereses comerciales.

11. Nuestro país debe estar abierto a la cooperación ambiental internacional que realmente incorpore la conservación y protección del ambiente. Esta temática no tiene fronteras; en consecuencia, es necesario que un Tratado de esta naturaleza promueva la transferencia de conocimiento y el intercambio de académicos especialistas en el área, con el fin de plantear a la región mecanismos de abordaje del problema.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica considera que las observaciones efectuadas al proyecto de *Ley Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre cooperación ambiental*. Expediente 16.279, se mantienen vigentes. Por lo tanto, se reafirma la posición adoptada en la sesión N.º 5126, artículo 6, del 12 de diciembre de 2006 (adjunta), en la que se recomienda **no** aprobar el proyecto de ley.

Adicionalmente, se exponen los siguientes argumentos, producto del análisis al texto del proyecto de *Ley de aprobación del acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre cooperación ambiental*. Expediente 17.930, y que sintetizan la reflexión que hace esta Institución:

- En el documento no existe una definición de “desarrollo sostenible” y el problema, más que la carencia de definición, es la ambigüedad que se ha generado respecto de este concepto, por lo que en la actualidad cualquier actividad es tomada como de desarrollo sostenible, sin que existan parámetros claros de referencia que permitan evaluar cada situación por separado, pero desde una misma perspectiva. Si bien en forma implícita se da el concepto clásico de desarrollo sostenible, lo que se logra es mantener el mismo nivel de imprecisión que ha llevado a que este se desvirtúe.
- En el artículo IV. *Establecimiento y Operación de la Comisión de Cooperación Ambiental entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos*, punto 2, se indica que (...) *un funcionario de alto nivel del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América presidirá la primera reunión de la Comisión. A partir de entonces, a menos que la Comisión lo decida de otra manera, la Presidencia rotará entre las Partes en orden alfabético en idioma inglés, entre los funcionarios de alto nivel designados por el Ministerio o Departamento de cada una de las Partes (...)*

Surge aquí la inquietud de cuáles son los aspectos que se van a acordar en la primera reunión de esa Comisión y cuál es el nivel de trascendencia que estos acuerdos van a tener en la aplicación de este ACA ¿Por qué debe ser presidido por el representante de la Parte que tiene mayor nivel de poder e intereses económicos en el CAFTA; es decir, los Estados Unidos de América?

Este cuestionamiento va de la mano con lo que se establece en el punto 3 a) (...) *Los Ministerios o Departamentos relevantes para cada una de las Partes para efectos del presente artículo serán los siguientes: a. El Ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana, el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador, el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala, el Ministerio de Recursos Naturales y Ambiente de Honduras, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Nicaragua; y el Departamento de Estado en los Estados Unidos de América (...)*

La inquietud radica en el hecho de que los Estados centroamericanos y República Dominicana estarán representados por las entidades encargadas de la protección y conservación del medio ambiente (ministerios o secretarías) y los Estados Unidos de América lo estará por el Departamento de Estado, que es la agencia que maneja la política exterior, siendo la que provee servicios para estadounidenses que viven en o están viajando a otros países, a empresas internacionales y a países en vías de desarrollo, siendo el equivalente al Ministerio de Asuntos Exteriores. Es cierto que otra de las funciones del Departamento de Estado de los Estados Unidos es el plantear, proponer y llevar a términos los tratados internacionales del Estado con terceros; sin embargo, se considera que existe una condición de disparidad de funciones o de intereses en relación con las otras partes involucradas, que también cuentan con ministerios de relaciones internacionales, pero que aquí no están participando.

- El artículo IV. *Establecimiento y Operación de la Comisión de Cooperación Ambiental entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos*, en el punto 6 (...) *La Comisión informará periódicamente a los comités establecidos mediante tratados de libre comercio regionales y bilaterales entre las Partes, con el fin de revisar la implementación*

*de obligaciones relacionadas con el medio ambiente bajo estos tratados, incluyendo al Consejo de Asuntos Ambientales establecido en el Artículo 5 del Capítulo Diecisiete (Ambiental) del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana - Centroamérica - Estados Unidos, sobre el estado de las actividades de cooperación desarrolladas de conformidad con el Acuerdo (...)*

Buena parte de los componentes de estas obligaciones relacionadas con el medio ambiente, se enfocan, al igual que este ACA, en buscar beneficios comerciales, no así de conservación, lo cual va en detrimento del modelo de conservación ejecutado por Costa Rica que, si bien tiene deficiencias, ha ayudado y mantenido la economía nacional. En este caso, como se mencionó anteriormente, los acuerdos internacionales están por encima de la legislación nacional, y por ejemplo tenemos en la actualidad el caso de las solicitudes para explotación petrolera y de gas natural por parte de Mallon Oil Company, la cual se ampara en los acuerdos establecidos precisamente en el CAFTA y que va en contra de todo el discurso de conservación y de Paz con la Naturaleza que divulga Costa Rica a nivel internacional.

- Artículo V. *Programa de Trabajo y Áreas Prioritarias de Cooperación*, en el punto 1.d. (...) *Conservación y manejo de especies compartidas, migratorias y en peligro de extinción y sean objeto de comercio internacional, y el manejo de parques marinos y terrestres y otras áreas protegidas (...)*

Respecto de los últimos puntos referentes a parques marinos y terrestres y otras áreas protegidas, debe existir mucha cautela en cuanto a la forma en que se haga, ya que Costa Rica cuenta con un sistema de área protegidas que sirve de ejemplo a nivel mundial. Esto puede llegar a ser una duplicación de funciones a las desarrolladas por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) e incluso, y más grave, un debilitamiento de este. No pueden dejarse de lado los intentos que ya se han presentado de apertura e incluso privatización de algunas áreas protegidas, en forma parcial como total, tanto de los servicios que en ella se brindan como de los recursos que protegen. Ejemplo de esto es el intento de concesionar algunos de los servicios que se brindan en el Parque Nacional Chirripó, debate que actualmente se está desarrollando.

- Artículo X. *Información Técnica y Confidencial y Propiedad Intelectual*.

Este punto ejemplifica que lo que se pretende establecer con este proyecto de ley es proteger el aspecto comercial y no los recursos naturales, lo que resulta contradictorio a lo que en teoría debe buscar todo proceso de desarrollo sostenible, en donde el ambiente es el aspecto fundamental, ya que toda la economía se basa en el uso de los recursos naturales para llevar a cabo los procesos de producción. Es, además, incluso contradictorio en relación con lo que se propone en varios artículos anteriores de este proyecto de ley en que se hace mención al desarrollo sostenible.

- Finalmente, se destaca que el problema no es el establecer un acuerdo de cooperación ambiental, el problema es la forma en cómo se plantee. Estos acuerdos son necesarios, sobre todo, si nos basamos en la forma en que se toma al ambiente dentro del Tratado de Libre Comercio Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana (DR-CAFTA) (capítulo 17). De ahí que este tipo de acuerdos deben plantearse de forma tal que sean consistentes con los intereses que Costa Rica acostumbra enunciar. Mientras el ambiente se siga viendo simplemente como fuente de materia prima, existirá el riesgo de echar a perder todo el esfuerzo de conservación ejecutado en Costa Rica por cerca de 50 años.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que la comunicación de la posición de la Universidad de Costa Rica no se hará como se ha venido haciendo con otros criterios; cuando el proyecto de ley ya está en la corriente de la Asamblea Legislativa, se comunica directamente a la presidencia de la Asamblea Legislativa y a las jefaturas de fracción.

Por otra parte, a raíz de observaciones planteadas por el Dr. Rafael González, en relación con las opiniones del Sr. Mario Peña, le solicitó colaboración a la Sra. Carolina Solano, analista que trabajó con el dictamen, quien revisó nuevamente el texto y le manifestó que las observaciones se incorporaron.

Inmediatamente, somete a discusión la propuesta.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ discrepa de lo que pueda decir la Sra. Carolina Solano, e insiste en que hay criterios del Dr. Peña que apoyan la aprobación del proyecto de ley y que no se mencionan. Solamente aparece un comentario como cita, donde se dice que el Sr. Mario Peña se separa del criterio de la Comisión por cuanto considera que la Universidad podría recomendar la aprobación, pero no se citan los argumentos que el Sr. Peña dio a favor.

Por otro lado, estima que se tomaron criterios que el Dr. Peña mencionó sobre la dispersidad del ordenamiento jurídico-ambiental, etc., y ni siquiera aparece una cita en la que se diga que corresponde al criterio del Dr. Mario Peña.

Agrega que está recomendando, y así se lo hizo saber a la M.Sc. Guiselle Quesada, coordinadora de la Unidad de Estudios, que los analistas deben tener cuidado cuando citan apreciaciones de una persona que forma parte de una comisión; si es textual, que lo pongan entre comillas o en itálicas, y si se incluye un resumen, que se consigne el nombre de la persona que hace el aporte. Considera que eso es respetar la propiedad intelectual de la persona que les colaboró en la comisión.

Es del criterio de que no se pueden cerrar los ojos ante lo que se está dando. Personalmente, se opuso al Tratado de Libre Comercio en gran cantidad de debates, pero ya firmado el Tratado, no pueden ser tan ciegos como para no ver que derivado de eso hay una serie de convenios que tienen que aprovechar.

En el dictamen se dice algo que es evidente, y por lo que muchas organizaciones ambientales están recomendando que se apruebe que la letra dice: *El Tratado de Libre Comercio posee un capítulo específico que regula el tema ambiental*; eso fue un logro en la lucha que hubo del Tratado de Libre Comercio para que se incluyera el tema ambiental y el tema laboral, para pellizcar algunas luchas que había que dar, precisamente, contra estos tratados de libre comercio; incluso, PRETOMA que está luchando hoy por las ballenas y tiburones, se está aprovechando de este capítulo. El CAFTA puso una denuncia contra el Gobierno de Costa Rica, porque no está cumpliendo con la legislación ambiental. Si este tipo de convenio les permite hacer eso, cuestiona por qué no aprovecharlo si el mismo convenio está diciendo que es para el cumplimiento de la propia legislación ambiental; específicamente, el compromiso de no dejar de aplicarla de manera efectiva en la no reducción de la protección ambiental como incentivo a la atracción de inversiones y en el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante acuerdos multilaterales ambientales.

\*\*\*\*A las diez horas y cuarenta y siete minutos, entra el Ing. Agr. Claudio Gamboa. \*\*\*\*

En el caso de Crucitas, se puede ver otro ejemplo de que si vale para un lado, vale para el otro. En el caso de Crucitas, a pesar de la existencia del CAFTA, se tomaron tratados multilaterales ambientales. No se está diciendo que no hay que cumplirlo; al contrario, se está diciendo que lo cumplan. Retoma el caso de Crucitas, e indica que los jueces utilizaron legislación internacional para reforzar la posibilidad de sacar la minería de Costa Rica, o al menos reforzar el criterio de que no deberían darle tanta prioridad a la minería. Entonces, cómo se dice que no se debe aprobar. Insiste en que hay algunos aspectos rescatables en el convenio.

La Oficina Jurídica dijo que en todo lo demás no existe ninguna objeción de índole legal.

Por otro lado, cuando se habla del criterio de la Comisión especial se dice: (...) Por este motivo, este acuerdo de cooperación ambiental está enfocado en su totalidad a establecer las

condiciones que permitan la explotación del recurso como bien comercial y no así su conservación; lo anterior, se da por ser un tratado de libre comercio, pero el capítulo ambiental trata de rescatar que el asunto no se vaya únicamente del lado comercial, se da de igual forma en tema laboral. Los tratados que se firmaron anteriormente dejaron nulos estos aspectos, lo que produjo una serie de desequilibrios, porque esos temas se iban hacia el lado de la explotación.

Continúa con la lectura.

En la actualidad, Costa Rica no cuenta con capacidad efectiva de control, fiscalización, monitoreo de las actividades ambientales, ni con mecanismos de cumplimiento de la legislación que le permitan respetar las obligaciones contraídas ante el RD-CAFTA.

Agrega que cuando México firmó los tratados de libre comercio, era un desastre en la frontera; el tema trata sobre el efectivo control, o sea, si se está diciendo en un tratado que su objetivo es reforzar el control de la legislación ambiental, los países lo que tienen que hacer es aprovecharse de eso.

Otro ejemplo se da con El Salvador, que tomó fondos CAFTA y pidió que se creara un tribunal ambiental al estilo de Costa Rica, o algún tipo de tribunal jurisdiccional ambiental en ese país. Enfatiza que es necesario verlo desde esa perspectiva.

Continúa con la lectura.

(...) Por lo que las leyes vigentes, en este caso para Costa Rica, quedan subyugadas a lo que establece el Acuerdo de Cooperación (ACA), lo que es una amenaza directa para el proceso de conservación que se ha ejecutado en el país desde finales de la década de 1960 y que actualmente es el principal sustento de la economía nacional.

Nuevamente, hace referencia al caso de Crucitas. Si el país está hablando de acuerdos de cooperación que ya tiene firmados, de tratados multilaterales que ya tiene firmados; si están viendo en Costa Rica jurisdiccionales como Crucitas, se puede concluir que esto permitiría traer fondos para reforzar programas de nivelación de la legislación ambiental.

Manifiesta que los países centroamericanos necesitan nivelarse en materia ambiental para que no sea lo comercial lo que les venga a perjudicar en la relación comercio-ambiente; comercio-laboral, entonces, si es de cooperación ambiental, hay fondos y posibilidad de discutir para atraer fondos y reforzar la legislación ambiental; sinceramente, no ve, y por eso lo va a votar en contra, por qué votar en contra de algo solo porque le suena a tratado de libre comercio; es decir, hay que votarlo en contra porque tiene que ver con un convenio derivado del Tratado de Libre Comercio.

Por otra parte, el considerando 10 de la propuesta, dice: Este proyecto de ley, si bien procura incorporar el tema de conservación ambiental, no logra hacerlo de manera independiente a los intereses comerciales. Aclara que siempre existirán intereses comerciales, porque es un tratado de libre comercio, es evidente que sí, pero que hay que ver que se está tratando de equilibrar un poco, pellizcarles un poco a esos intereses comerciales que son más fuertes, para que exista un capítulo ambiental y un capítulo laboral.

Pregunta cuántas cosas no se han logrado en estas luchas, precisamente por recuperar todos esos aspectos que tienen que ver con derivados del tema. Se destinó dinero, se destinaron capítulos como el que está en discusión; además, se están destinando actividades

para mejorar que no sea lo comercial lo que predomine. Reitera que estarían cometiendo un grave error al recomendar que no se apruebe.

Seguidamente, se refiere a uno de los argumentos que da la Comisión, que a la letra dice: En el documento no existe una definición de “desarrollo sostenible” y el problema, más que la carencia de definición, es la ambigüedad que se ha generado respecto de este concepto, por lo que en la actualidad cualquier actividad es tomada como de desarrollo sostenible, sin que existan parámetros claros de referencia que permitan evaluar cada situación por separado, pero desde una misma perspectiva. Si bien en forma implícita se da el concepto clásico de desarrollo sostenible, lo que se logra es mantener el mismo nivel de imprecisión que ha llevado a que este se desvirtúe. Lo aseverado en el párrafo anterior no es culpa de este tratado; el concepto de “desarrollo sostenible” nace por el año 1987, y dicho concepto se ha ido perfeccionando a lo largo del tiempo. Es un mismo hijo, un engendro del capitalismo, para ver de qué manera se puede equilibrar el desarrollo voraz que producen los aspectos comerciales.

Dentro de toda la lucha que se dio en su momento, se logró incluir un capítulo ambiental y un capítulo laboral, con la intención de que luego se diera la posibilidad de realizar acuerdos de cooperación para financiar mejoras en estos campos. Considera que son pequeñas victorias dentro de esa monstruosidad que son los tratados comerciales.

Por lo tanto, decir que el desarrollo sostenible es un problema de definición, no es acertado, ya que este problema de definición viene desde atrás. No sabe cuántas obras en la literatura existirá de cómo se define y qué no se define dentro del desarrollo sostenible, pero no es un problema de este convenio. Es más, si se desea una definición de desarrollo sostenible, disponen de la Agenda 21 que Costa Rica ratificó después en Río de Janeiro, en 1992; ahí hay una definición de desarrollo sostenible; hay una definición clásica, básica; es decir, se le puede agregar cualquier cantidad de conceptos, pero no es en este tratado donde se va a conseguir eso, pero sí es un convenio de cooperación que las autoridades nacionales deben hacer valer.

Posteriormente, hace referencia al siguiente párrafo del acuerdo, que a la letra dice:

La inquietud radica en el hecho de que los Estados centroamericanos y República Dominicana estarán representados por las entidades encargadas de la protección y conservación del medio ambiente (ministerios o secretarías) y los Estados Unidos de América lo estará por el Departamento de Estado, (...); agrega que en el Departamento de Estado es donde están la mayoría de las agencias que tienen que ver con protección del ambiente. Cómo van a hacer una afirmación de se tipo; ahí es donde están muchas de esas agencias, vinculadas y generadas.

Por otro lado, en el dictamen se dice que: (...) es la agencia que maneja la política exterior, siendo la que provee servicios para estadounidenses que viven en o están viajando a otros países, a empresas internacionales y a países en vías de desarrollo, siendo el equivalente al Ministerio de Asuntos Exteriores. Es cierto que otra de las funciones del Departamento de Estado de los Estados Unidos es el plantear, proponer y llevar a términos los tratados internacionales del Estado con terceros; (...), eso también se da en materia ambiental, en la relación con la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) y con todas las agencias que tienen que ver con esa cooperación, porque se está poniendo una buena cantidad de dinero.

Continúa con la lectura.

(...) sin embargo, se considera que existe una condición de disparidad de funciones o de intereses en relación con las otras partes involucradas, que también cuentan con ministerios de relaciones internacionales, pero que aquí no están participando. Destaca que cualquiera, en estas comisiones, puede pedir la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores; Costa Rica puede no enviar a las autoridades del MINAET y enviar al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Hace hincapié en que los argumentos que se exponen para rechazarlo no son lo suficientemente fuertes; lo deja a la decisión de los miembros del Consejo Universitario. Es del criterio de que hay momentos en los que hay que sentarse a ver que esto sea bien utilizado; puede convertirse en un beneficio para el país, y precisamente una de las cosas que dice el convenio de cooperación es que se debe incrementar al máximo la participación pública para lograr que en todas esas decisiones haya una participación. Está en ellos tratar de lograr que sea así.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS reitera que el tiempo que se dio fue para que dieran lectura al proyecto de ley.

Por otra parte, señala que el Dr. González tiene razón; a criterio de la Comisión, se sigue enmarcando en el Tratado de Libre Comercio; esa es una realidad. Se piensa que este proyecto de ley está claramente definido y se enmarca en ese capítulo específico y en la connotación general del Tratado de Libre Comercio.

Agrega que también está el tema de la coherencia con el pronunciamiento dado en el dictamen anterior y que se había recomendado no aprobar; entonces, si son coherentes, deberían ir en la misma línea; esto no quiere decir que de forma literal, pero deberían ir en la misma línea.

Añade que, con respecto a las carencias en cuanto al concepto o punto de partida de conservación, se habla de cooperación ambiental, pero no se pone énfasis en la conservación.

El tema que sí le parece bastante significativo, y que mencionó en su momento, es el de la propiedad intelectual. Cuando se dice que las partes no prevén la creación de propiedad intelectual en el marco del acuerdo, la posibilidad de crear la propiedad intelectual es muy ambiguo; no se prevé, pero se puede crear; se dice: *puede ser protegida la parte realizada en consulta para determinar la asignación de los derechos para esa propiedad intelectual, (...)*.

Agrega que como miembro de la Comisión está claro en la posición que incluye el dictamen; sin embargo, considera importante las observaciones hechas por el Dr. González.

Por otra parte, tienen la situación de que el proyecto ya está en la corriente legislativa, por lo que deben enviar cuanto antes la posición de la Universidad. Pregunta si lo hacen de manera radical, no recomendando su aprobación, o si hay alguna otra forma de incorporar únicamente las observaciones.

Comenta que espera que hayan leído el proyecto y que cuenten con el criterio suficiente para votarlo o para hacer los cambios que se requieran, a la brevedad posible.

EL ING. ISMAEL MAZÓN le pregunta al Dr. González si recomienda aprobar el proyecto de ley tal y como se presenta o recomienda aprobarlo con observaciones.

\*\*\*\*A las doce horas y cincuenta y dos minutos, sale el Dr. Oldemar Rodríguez. \*\*\*\*

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ menciona que la Asamblea Legislativa lo llamó cuando el proyecto recién estaba saliendo; él propuso observaciones. Les manifestó que se debería aprobar, pero con ciertas modificaciones; por eso, no tiene problema con que se apruebe señalando una serie de observaciones, que pueden tener que ver con sugerencias de algunos aspectos neurálgicos a los que se les debe prestar atención.

Agrega que está de acuerdo con apoyarlo. Ya ha dado ejemplos prácticos que dejan ver cómo ha servido el Tratado para combatir al Gobierno de Costa Rica, que no aplica la misma legislación ambiental. Hay fondos que pueden prevenir y que bien utilizados, los Gobiernos, que se están aprovechando de esos fondos, pueden permitir más bien que el ambiente mejore.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cree que es urgente y es tiempo de que el Consejo Universitario manifieste su posición. Solicita ir a una sesión de trabajo, someterlo a votación así como está, o buscar una alternativa, pero están contra el tiempo. Está de acuerdo con que no se apruebe, sino que se condicione a tales asuntos; es decir, que se cumplan, pero tendrían que trabajarlo.

*\*\*\*\*A las once horas y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.\*\*\*\**

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL dice que no quiere reproducir discusiones que ya se habían dado; sin embargo, llama a ser consistentes y que se apruebe este dictamen tal y como está recomendado por la mayoría de la Comisión, inclusive, le merece mucho respeto la opinión del director de la Escuela de Biología en estos temas y, en ese sentido, estima que los argumentos ya se han dado.

Cree que en la lógica de imposición de los tratados de libre comercio, porque eso han sido, imposiciones, aquello de si no puedes con ellos, úneteles, no estima que sea una conducta política muy sabia y no deja de ser –con todo respeto para el Dr. Rafael González– lamentable que el Consejo tenga que pellizcar retazos de soberanía nacional y ambiental, porque todo el trasfondo que hay está muy claro y las debilidades, efectivamente que las hay en materia de legislación ambiental en Costa Rica, no solamente se pueden corregir, sino las fortalezas que tiene el ordenamiento jurídico en materia ambiental en este país da pie como para resistir cualquier vasallaje del medio ambiente de este país. No se necesitan tratados con estos antecedentes, donde ciertamente está el Departamento de Estado involucrado, y es el que va a poner la plata.

Considera que, desde esa perspectiva, tienen que ser consistentes, salvo que ya eran buenos los tratados de libre comercio no solo en esta materia, sino en general. Le preocupa el silencio, por lo que insta a que den su voto para no hacer este tema muy largo. Vuelve a instar a las compañeras y a los compañeros miembros del Consejo para que se le dé el respaldo a esta iniciativa.

LA SRTA. INGRID MOLINA exterioriza que lo va a votar tal y como está en este momento para no darle más largas al asunto.

EL DR. ALBERTO CORTÉS manifiesta que si bien entiende la lógica de don Mario Peña y el Dr. Rafael González, de los cuales tiene un mayor concepto, hay un tema que le parece que no es menor, y no es correcto que quede establecido en un convenio, es que la contraparte que se está estableciendo es el Departamento de Estado, no la entidad responsable del tema ambiental en los Estados Unidos, le da una connotación geopolítica que no es aceptable. No entiende por qué el departamento de Estado tendría que estar siendo la contraparte, cuando la contraparte centroamericana son los ministerios del Ambiente. Desde su punto de vista, eso le da un giro y un manejo que responde a una lógica mayor, y pide perdón porque esto a veces suena como teoría de la conspiración, pero, honestamente, eso podría prestarse para una instrumentalización de otro tipo de este convenio y no para lo que pareciera que se va a utilizar. En este caso, él apoya la posición de la Comisión.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ramiro Barrantes, Lic. Héctor Monestel, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón y Dr. Rafael González.

TOTAL: Tres votos

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ramiro Barrantes, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Dr. Oldemar Rodríguez.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece:**

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa debería oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

**2. La Licda. Flor Sánchez Rodríguez, jefa de Área de la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto de *Ley de aprobación del acuerdo***

**entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre cooperación ambiental. Expediente 17.930**

3. La Rectoría elevó el presente proyecto para consideración del Consejo Universitario (R-1029-2011, del 24 de febrero de 2011).
4. Se recibieron las observaciones de las siguientes personas integrantes de la Comisión Especial: Dr. Mario Peña Chacón, profesor de la Facultad de Derecho; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, director de la Escuela de Biología; y del magíster Ismael Guido Granados, profesor de la Sede Regional de Occidente.
5. Por solicitud de la Comisión Especial, la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica se pronunciaron acerca de este proyecto de ley (OCU-R-082-2011 del 16 de mayo de 2011 y OJ-472-2011 del 18 de mayo de 2011).
6. Un análisis de la actual legislación ambiental arroja como resultado que se trata de normativa dispersa, fragmentada, antigua y contradictoria. El país ha contraído gran cantidad de obligaciones al ratificar un sinnúmero de tratados internacionales ambientales sin antes modificar ni adaptar la normativa de grado inferior a las obligaciones contraídas y, a la vez, la entrada en vigencia de normas más modernas tampoco ha seguido un proceso derogatorio claro de la normativa anterior.
7. La gestión ambiental se caracteriza por su dispersión, bajo nivel de coordinación (inter e intrainstitucional), traslajos de competencias, presupuestos bajos, fiscalización, control y seguimiento deficiente, insuficiente, irregular y, en el peor de los casos, inexistente, donde en la mayoría de las ocasiones, se actúa contra denuncia y no de oficio (ausencia de enfoque preventivo), poca participación ciudadana, graves incumplimientos de resoluciones administrativas e incluso constitucionales. Esto último, debido a que los mecanismos de ejecución existentes en el ordenamiento jurídico son insuficientes, ineficaces e inadecuados para garantizar el cumplimiento de esas resoluciones en el caso concreto.
8. Un marco legal amplio y lleno de requisitos y controles administrativos, no ha garantizado al país una gestión ambiental eficiente.
9. El principal objetivo del Acuerdo de Cooperación (ACA) es la creación de un marco institucional que facilite las labores de seguimiento de la cooperación destinada a cumplir con los objetivos del Capítulo 17 – Ambiental del Tratado de Libre Comercio Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana (DR-CAFTA). El ACA establece una lista de prioridades de cooperación definidas por los ministerios de Ambiente de la región, la cual incluyó la participación activa del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.
10. Este proyecto de ley, si bien procura incorporar el tema de conservación ambiental, no logra hacerlo de manera independiente a los intereses comerciales.
11. Nuestro país debe estar abierto a la cooperación ambiental internacional que realmente incorpore la conservación y protección del ambiente. Esta temática no tiene fronteras; en consecuencia, es necesario que un tratado de esta naturaleza promueva la transferencia de conocimiento y el intercambio de académicos

especialistas en el área, con el fin de plantear a la región mecanismos de abordaje del problema.

#### ACUERDA

Comunicar a la presidencia de la Asamblea Legislativa y a las jefaturas de fracción que la Universidad de Costa Rica considera que las observaciones efectuadas al Proyecto de *Ley de aprobación del acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre cooperación ambiental*. Expediente 16.279, se mantienen vigentes. Por lo tanto, se reafirma la posición adoptada en la sesión N.º 5126, artículo 6, del 12 de diciembre de 2006 (adjunta), en la que se recomienda no aprobar el proyecto de ley.

Adicionalmente, se exponen los siguientes argumentos, producto del análisis al texto del proyecto de *Ley de aprobación del acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre cooperación ambiental*. Expediente 17.930, y que sintetizan la reflexión que hace esta Institución:

- En el documento no existe una definición de “desarrollo sostenible” y el problema, más que la carencia de definición, es la ambigüedad que se ha generado respecto de este concepto, por lo que en la actualidad cualquier actividad es tomada como de desarrollo sostenible, sin que existan parámetros claros de referencia que permitan evaluar cada situación por separado, pero desde una misma perspectiva. Si bien en forma implícita se da el concepto clásico de desarrollo sostenible, lo que se logra es mantener el mismo nivel de imprecisión que ha llevado a que este se desvirtúe.
- En el artículo IV. Establecimiento y Operación de la Comisión de Cooperación Ambiental entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos, punto 2, se indica que (...) *un funcionario de alto nivel del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América presidirá la primera reunión de la Comisión. A partir de entonces, a menos que la Comisión lo decida de otra manera, la Presidencia rotará entre las Partes en orden alfabético en idioma inglés, entre los funcionarios de alto nivel designados por el Ministerio o Departamento de cada una de las Partes (...)*

Surge aquí la inquietud de cuáles son los aspectos que se van a acordar en la primera reunión de esa Comisión y cuál es el nivel de trascendencia que estos acuerdos van a tener en la aplicación de este ACA ¿Por qué debe ser presidido por el representante de la Parte que tiene mayor nivel de poder e intereses económicos en el CAFTA; es decir, los Estados Unidos de América?

Este cuestionamiento va de la mano con lo que se establece en el punto 3 a) (...) *Los Ministerios o Departamentos relevantes para cada una de las Partes para efectos del presente artículo serán los siguientes: a. El Ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana, el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador, el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala, el Ministerio de Recursos Naturales y Ambiente de Honduras, el*

***Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Nicaragua; y el Departamento de Estado en los Estados Unidos de América (...)***

La inquietud radica en el hecho de que los Estados centroamericanos y República Dominicana estarán representados por las entidades encargadas de la protección y conservación del medio ambiente (ministerios o secretarías) y los Estados Unidos de América lo estará por el Departamento de Estado, que es la agencia que maneja la política exterior, siendo la que provee servicios para estadounidenses que viven en o están viajando a otros países, a empresas internacionales y a países en vías de desarrollo, siendo el equivalente al Ministerio de Asuntos Exteriores. Es cierto que otra de las funciones del Departamento de Estado de los Estados Unidos es el plantear, proponer y llevar a términos los tratados internacionales del Estado con terceros; sin embargo, se considera que existe una condición de disparidad de funciones o de intereses en relación con las otras partes involucradas, que también cuentan con ministerios de relaciones internacionales, pero que aquí no están participando.

- ***El artículo IV. Establecimiento y Operación de la Comisión de Cooperación Ambiental entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos, en el punto 6 (...) La Comisión informará periódicamente a los comités establecidos mediante tratados de libre comercio regionales y bilaterales entre las Partes, con el fin de revisar la implementación de obligaciones relacionadas con el medio ambiente bajo estos tratados, incluyendo al Consejo de Asuntos Ambientales establecido en el Artículo 5 del Capítulo Diecisiete (Ambiental) del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana - Centroamérica - Estados Unidos, sobre el estado de las actividades de cooperación desarrolladas de conformidad con el Acuerdo (...)***

Buena parte de los componentes de estas obligaciones relacionadas con el medio ambiente, se enfocan, al igual que este ACA, en buscar beneficios comerciales, no así de conservación, lo cual va en detrimento del modelo de conservación ejecutado por Costa Rica que, si bien tiene deficiencias, ha ayudado y mantenido la economía nacional. En este caso, como se mencionó anteriormente, los acuerdos internacionales están por encima de la legislación nacional, y por ejemplo tenemos en la actualidad el caso de las solicitudes para explotación petrolera y de gas natural por parte de Mallon Oil Company, la cual se ampara en los acuerdos establecidos precisamente en el CAFTA y que va en contra de todo el discurso de conservación y de Paz con la Naturaleza que divulga Costa Rica a nivel internacional.

- ***Artículo V. Programa de Trabajo y Áreas Prioritarias de Cooperación, en el punto 1.d. (...) Conservación y manejo de especies compartidas, migratorias y en peligro de extinción y sean objeto de comercio internacional, y el manejo de parques marinos y terrestres y otras áreas protegidas (...)***

Respecto de los últimos puntos referentes a parques marinos y terrestres y otras áreas protegidas, debe existir mucha cautela en cuanto a la forma en que se haga, ya que Costa Rica cuenta con un sistema de áreas protegidas que sirve de ejemplo a nivel mundial. Esto puede llegar a ser una duplicación de funciones a las desarrolladas por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) e incluso, y más grave, un debilitamiento de este. No pueden dejarse de lado los

intentos que ya se han presentado de apertura e incluso privatización de algunas áreas protegidas, en forma parcial como total, tanto de los servicios que en ella se brindan como de los recursos que protegen. Ejemplo de esto es el intento de concesionar algunos de los servicios que se brindan en el Parque Nacional Chirripó, debate que actualmente se está desarrollando.

– **Artículo X. Información Técnica y Confidencial y Propiedad Intelectual.**

Este punto ejemplifica que lo que se pretende establecer con este proyecto de ley es proteger el aspecto comercial y no los recursos naturales, lo que resulta contradictorio a lo que en teoría debe buscar todo proceso de desarrollo sostenible, en donde el ambiente es el aspecto fundamental, ya que toda la economía se basa en el uso de los recursos naturales para llevar a cabo los procesos de producción. Es, además, incluso contradictorio en relación con lo que se propone en varios artículos anteriores de este proyecto de ley en que se hace mención al desarrollo sostenible.

- Finalmente, se destaca que el problema no es el establecer un acuerdo de cooperación ambiental, el problema es la forma en cómo se plantee. Estos acuerdos son necesarios, sobre todo, si nos basamos en la forma en que se toma al ambiente dentro del Tratado de Libre Comercio Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana (DR-CAFTA) (capítulo 17). De ahí que este tipo de acuerdos deben plantearse de forma tal que sean consistentes con los intereses que Costa Rica acostumbra enunciar. Mientras el ambiente se siga viendo simplemente como fuente de materia prima, existirá el riesgo de echar a perder todo el esfuerzo de conservación ejecutado en Costa Rica por cerca de 50 años.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9**

**El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta propuesta sobre el proyecto Ley para el control de la malpraxis (sic) gubernamental y la efectiva rendición de cuentas. Expediente 16.684.**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

**ANTECEDENTES**

- 1- La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley para el control de la malpraxis (sic) gubernamental y la efectiva rendición de cuentas. Expediente N.° 16.684.
- 2- La Rectoría traslada el proyecto de ley al Consejo Universitario, mediante oficio R-6105-2011, del 18 de octubre de 2011, para la emisión del respectivo criterio institucional.
- 3- La Asesoría Legal del Consejo Universitario emite su criterio al respecto (oficio CU-AL-11-11-043, del 31 de octubre de 2011).
- 4- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-17-2012, del 10 de enero de 2012, dictaminó sobre el particular.
- 5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012, analizó el proyecto de ley en mención y acordó Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con lo señalado por la Asesoría Legal (oficio CU-AL-11-10-043) y la Oficina Jurídica (OJ-17-2012).

## ANÁLISIS

### I.- Origen

El Proyecto de *Ley para el control de la malpraxis (sic) gubernamental y la efectiva rendición de cuentas*. Expediente N.° 16.684, fue presentado a la Asamblea Legislativa por el exdiputado Óscar López Arias.

### II.- Objetivo

La presente iniciativa tiene como objetivo determinar el marco legal que regula el proceso de rendición de cuentas y el control de malas prácticas gubernamentales, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Constitución Política de la República y de acuerdo con los principios de honestidad, eficiencia y responsabilidad que rigen el ejercicio de la función pública.

### III.- Criterios

#### a) Asesoría Legal del Consejo Universitario

En oficio CU-AL-11-10-043, del 31 de octubre de 2011, la Asesoría Legal del Consejo Universitario emite su recomendación en la que manifiesta que (...) *el proyecto de ley en cuestión no afecta la autonomía universitaria. Asimismo, y de considerarse pertinente, puede señalarse que antes de una ley particular, sería conveniente enmarcar las intenciones del proyecto de ley consultado dentro de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública (Ley N.° 8422).*

#### b) Oficina Jurídica

Mediante oficio CU-D-11-10-642, del 26 de octubre de 2011, la Dirección del Consejo Universitario solicitó criterio a la Oficina Jurídica, la cual emitió su dictamen por medio del oficio OJ-17-2012, del 10 de enero de 2012, que, en lo que interesa, expone:

*Con estos artículos se contraría la potestad disciplinaria de cada ente, pues es en el marco de su organización que cada uno dispone el régimen sancionatorio a aplicar, y los artículos contenidos en este capítulo violarían dicha disposición. Además como se dijo, no mejora la eficiencia y desestimularía la labor de los funcionarios al crear un ambiente generalizado de temor.*

*(...) el proyecto no aporta nada nuevo, y no mejora las leyes ya existentes que permiten la supervisión, fiscalización, seguimiento y evaluación sobre los bienes públicos y la gestión de los funcionarios o los jerarcas de instituciones.*

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de *Ley para el control de la malpraxis (sic) gubernamental y la efectiva rendición de cuentas*. Expediente N.° 16.684, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

## CONSIDERANDO QUE

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*<sup>2</sup>, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, en oficio<sup>3</sup> suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, jefa de Comisión que estudia el texto del Proyecto *Ley para el control de la malpraxis (sic) gubernamental y la efectiva rendición de cuentas*. Expediente N.° 16.684, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-6105-2011, del 18 de octubre de 2011).
- 3.- La Asesoría Legal del Consejo Universitario manifestó a la Dirección del Consejo Universitario que el presente proyecto de ley (...) *no afecta la autonomía universitaria (...)* (oficio CU-AL-11-10-043, del 31 de octubre de 2011).

<sup>2</sup> **Artículo 88:** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

<sup>3</sup> CJ-232-10-11, del 14 de octubre de 2011.

- 4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-17-2012, del 10 de enero de 2012, señaló que el Proyecto de Ley (...) *no aporta nada nuevo, y no mejora las leyes ya existentes que permiten la supervisión, fiscalización, seguimiento y evaluación sobre los bienes públicos y la gestión de los funcionarios o los jerarcas de instituciones.*
- 5.- El Consejo Universitario, en la sesión N. ° 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con lo señalado por la asesoría legal (oficio CU-AL-11-10-043) y la Oficina Jurídica (oficio OJ-17-2012).*

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica manifiesta que el Proyecto de *Ley para el control de la malpraxis (sic) gubernamental y la efectiva rendición de cuentas. Expediente N. ° 16.684, no afecta la autonomía universitaria.*

Sin embargo, es importante señalar que este Proyecto, cuyo nombre debe ser “Ley para el control de las malas prácticas gubernamentales y la efectiva rendición de cuentas”, no aporta nada nuevo y no mejora las leyes ya existentes que permiten la supervisión, fiscalización, seguimiento y evaluación sobre los bienes públicos y la gestión de los funcionarios o los jerarcas de instituciones. Antes bien, sería conveniente enmarcar las intenciones del proyecto en mención dentro de la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública (Ley N. ° 8422).*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expresa que esta es una propuesta de Dirección que recoge lo acordado en la otra sesión anterior. Agradece a la Licda. Giselle Quesada, quien ha colaborado en la preparación de este breve dictamen sobre el proyecto de ley en mención. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que vuelve a insistir en que esta manera de redactar las opiniones y posiciones del Consejo es más bien confusa y le parece que hasta podría interpretarse que sugieren lo contrario al espíritu de lo que se está recomendando. En primer lugar, simplemente remitirse a decir que no afecta la autonomía universitaria es como una licencia a la iniciativa que se está discutiendo. Cualquier diputado puede pensar que como no afecta la autonomía universitaria debe ser que la Universidad lo respalda; hace algunos señalamientos, pero, aun así, habría que ver, porque no conoce el proyecto de ley, no sabe si se circunscribe al Gobierno Central o no, aunque se presume que exclusivamente al Gobierno Central; habría que ver hasta dónde, efectivamente en ese sentido, no afectaría la autonomía universitaria.

Además, en el segundo párrafo del acuerdo, lo que se desprende de ahí es que no hay que recomendarlo, pero hay que decirlo así expresamente; es decir, que la Universidad no recomienda este proyecto de ley por esas mismas y precisas razones. Le parece que le da más claridad y es el espíritu de la propuesta, que es no recomendarlo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que luego se referirá a este planteamiento.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO señala que en el dictamen, el criterio de la Oficina Jurídica menciona que hay una violación de una disposición sobre la potestad disciplinaria. Los párrafos que se han seleccionado no permiten entender todo el contexto al que se refiere. Pareciera, sin embargo, por lo que se puede desprender de la cita, que esta es la parte medular del señalamiento de la Oficina Jurídica, la cual no se recoge en los considerandos y en el acuerdo, y que no podía significar, más bien, un dictamen contrario al que se está sugiriendo, porque lo que le preocupa es que la no afectación de la autonomía universitaria, la Oficina Jurídica no señaló nada al respecto, según la cita que está hecha; en ese sentido, de nuevo, también, podría significar que este dictamen debía ser contrario a la sugerencia que se está haciendo.

EL ING. ISMAEL MAZÓN se refiere a lo que menciona la Oficina Jurídica que dice textualmente:

*Con estos artículos se contraría la potestad disciplinaria de cada ente, pues es en el marco de su organización que cada uno dispone el régimen sancionatorio a aplicar, y los artículos contenidos en este capítulo violarían dicha disposición.*

Comenta que este es un punto muy importante que anota la Oficina Jurídica.

Continúa leyendo:

*Además como se dijo, no mejora la eficiencia y desestimularía la labor de los funcionarios al crear un ambiente generalizado de temor.*

Explica que en este punto, lo fundamental es que no mejora la eficiencia, y quizás el otro extremo sea cierto, habría que ver, pero en aras de mejorar la gestión pública pareciera que no aporta nada. Por otro lado, considera que el proyecto no aporta nada nuevo y no mejora la ley ya existente; lo dice claramente “permite la supervisión, fiscalización, seguimiento y evaluación, –eso es cierto– sobre los bienes públicos y la gestión de los funcionarios o los jefes institucionales”. Le parece que en esos términos no se debería apoyar el proyecto.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS aclara que son muy pertinentes las observaciones hechas y la categoría de: *no afecta la autonomía universitaria*, pues, en realidad, es una categoría que han venido utilizando a la luz de la propuesta del procedimiento; sin embargo, al igual que el Lic. Héctor Monestel, cree que es riesgoso comunicar a la Asamblea Legislativa, de manera tan clara, que un proyecto no afecta a la autonomía universitaria, por la cantidad de relaciones que pueden desprenderse de un asunto; le parece que es importante que se observe más. Están respondiendo a ese proceso, pero se podría modificar el término de que no afecta la autonomía universitaria, pues estima que sí amerita en este y en otros proyectos, pues lo tenía como parte de la evaluación del procedimiento que iban a traer y de las categorías que deberían ir variando.

Considera que las participaciones del Dr. Ángel Ocampo y del Ing. Ismael Mazón son muy claras en la línea de que realmente lo que ahí se desprende de ese segundo párrafo, es que en esas condiciones, la Universidad de Costa Rica no recomendaría la aprobación del proyecto de ley y que mejoren por medio de la ley de otra legislación, pero quizás más específicamente la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito*; ese es otro mecanismo y le parece que es muy claro.

En relación con el párrafo de la Oficina Jurídica, que parece estar descolgado de algo anterior, cree que se le puede incorporar el texto anterior para que quede mejor. En conclusión, piensa que pueden ser más sintéticos y comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley y por tal razón, antes bien sería conveniente mejorar la otra. El mensaje debe ser muy contundente en ese sentido.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO plantea que su inquietud es cuál era el dictamen hecho por la Oficina Jurídica sobre el tema de la autonomía universitaria, al margen de cómo se pondría en el acuerdo. Quiere conocerlo, porque quien se pronunció sobre la no violación de la autonomía universitaria fue el abogado del Consejo y no la Oficina Jurídica. Reitera que está preguntando cuál fue la posición de la Oficina Jurídica en ese tema.

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que, como es costumbre, deberían manifestar que, por supuesto, la Universidad de Costa Rica no está en contra de la adecuada fiscalización y de

la máxima eficacia en la gestión pública; es decir, esta no es una oposición a que se mejore lo que en una mala expresión se llama mala praxis. Cree que se tendría que reiterar que la Universidad de Costa Rica considera conveniente fortalecer determinados aspectos y mencionar con cuáles están en contra.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS aclara que la Oficina Jurídica advierte que podría constituir una violación a la autonomía universitaria; es decir, como un potencial, una posibilidad, porque, reitera, sí lo advierte la Oficina Jurídica.

\*\*\*\*A las once horas y veintinueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y treinta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\*

\*\*\*\*A las once horas y treinta y nueve minutos, sale el Dr. Ramiro Barrantes. \*\*\*\*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dr. Oldemar Rodríguez y Dr. Ramiro Barrantes.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica<sup>4</sup>, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, en oficio<sup>5</sup> suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, jefa de Comisión que estudia el texto del Proyecto Ley para el control de la malpraxis (sic) gubernamental y la**

<sup>4</sup> Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

<sup>5</sup> CJ-232-10-11, del 14 de octubre de 2011.

**efectiva rendición de cuentas.** Expediente N.° 16.684, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.

- 2.- La Universidad de Costa Rica es una institución comprometida con la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas, según las políticas 4.1.5 y 4.1.6.
- 3.- La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-6105-2011, del 18 de octubre de 2011).
- 4.- La asesoría legal del Consejo Universitario manifestó a la Dirección del Consejo Universitario que el presente proyecto de ley (...) *no afecta la autonomía universitaria* (...) (oficio CU-AL-11-10-043, del 31 de octubre de 2011).
- 5.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-17-2012, del 10 de enero de 2012, señaló que el Proyecto de Ley:

*En nuestro ordenamiento jurídico la rendición de cuentas se incorporó a la Constitución Política mediante reforma al artículo 11, por ley 8003, de 8 de junio de 2000. La rendición de cuentas de los funcionarios públicos es fundamental para fortalecer el Estado de derecho y darle transparencia a su gestión para que la colectividad pueda realizar un control, asegurar la calidad de las instituciones y evaluar el trabajo cumplido por quienes asumen el ejercicio de funciones públicas.*

*El artículo 2 indica que la ley es de aplicación obligatoria por parte de los jefes de las instituciones del Estado, funcionarios de la Administración Pública, de elección popular y de instituciones autónomas. La redacción de dicho artículo es confusa sobre a quiénes se aplican dichas normas. Dice: “ Las disposiciones de esta Ley son de aplicación obligatoria por parte de los jefes.....”, y da a entender que los jefes tiene el deber de supervisar su aplicación, sin que ellos sean parte de los funcionarios obligados a presentar el informe.*

*De igual forma el artículo 3 no da claridad sobre a quiénes se aplicaría la ley y es una disposición que no mejora la eficiencia y, por el contrario, desestimula la labor de los funcionarios al crear un ambiente de temor generalizado, al crear sanciones de tipo penal que generan amenazas y cambia la visión del funcionario, lo cual no ayuda a la gestión estatal.*

*En el capítulo II, referido a la competencia, control y promoción de la ley, da facultades adicionales a la Contraloría General de la República para verificar el cumplimiento de la rendición de cuentas. Una cosa es la rendición de cuentas y otra, muy diferente, es incursionar en las actividades propias de las instituciones, so pretexto de un control que carece de asidero en la Constitución Política. Conforme a esta nueva ley, la Contraloría tendría potestades para pedir informes a las autoridades universitarias, lo cual no lograría mejorar la transparencia o la eficacia que busca la ley y constituiría una seria violación a la autonomía universitaria.*

*El capítulo III establece el procedimiento que deben seguir los funcionarios, a los que se refiere la ley, para presentar su informe, ante el jefe de la instancia orgánica o administrativa, remitiendo copia a la Contraloría General de la República. Pareciera que el artículo 8 excluye a los jefes de la aplicación de dicha ley ya que son los encargados de recibir los informes. La ley exige también la presentación de una copia a la Contraloría General de la República, de todos los informes presentados en cada una de las instancias del país, lo cual es un absurdo que va en contra inclusive del medio ambiente y lo que haría es saturar a dichas dependencias de miles de papeles que en la mayoría de los casos nunca serán leídos.*

**Por su parte el capítulo IV establece sanciones a los funcionarios públicos que omitan presentar el informe y a quienes, habiéndolo presentado, falten al deber de veracidad. De demostrarse los hechos, se facultaría a la administración para iniciar un proceso disciplinario y si se constata que fue emitido faltando a la verdad, se testimoniarán piezas al Ministerio Público para que sea investigado el delito de falsedad ideológica.**

**Con estos artículos se contraría la potestad disciplinaria de cada ente, pues es en el marco de su organización que cada uno dispone el régimen sancionatorio a aplicar, y los artículos contenidos en este capítulo violarían dicha disposición. Además, como se dijo, no mejora la eficiencia y desestimularía la labor de los funcionarios al crear un ambiente generalizado de temor.**

**Por lo demás el proyecto de ley no aporta nada nuevo, y no mejora las leyes ya existentes que permiten la supervisión, fiscalización, seguimiento y evaluación sobre los bienes públicos y la gestión de los funcionarios o los jefes de instituciones.**

- 6.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: **Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con lo señalado por la asesoría legal (oficio CU-AL-11-10-043) y la Oficina Jurídica (oficio OJ-17-2012).**

#### **ACUERDA**

**Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley para el control de la malpraxis (sic) gubernamental y la efectiva rendición de cuentas. Expediente N.º 16.684.**

**Es importante señalar, además, que este Proyecto, cuyo nombre debe ser “Ley para el control de las malas prácticas gubernamentales y la efectiva rendición de cuentas”, no aporta nada nuevo y no mejora las leyes ya existentes que permiten la supervisión, fiscalización, seguimiento y evaluación sobre los bienes públicos y la gestión de los funcionarios o los jefes de instituciones. Antes bien, sería conveniente enmarcar las intenciones del proyecto en mención dentro del *Tratado Latinoamericano contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública* y de la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública* (Ley N.º 8422).**

#### **ACUERDO FIRME.**

**\*\*\*\*A las once horas y cuarenta y tres minutos, entra el Dr. Ramiro Barrantes. \*\*\*\***

### **ARTÍCULO 10**

**La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-12-002, sobre la Licitación pública N.º 2010LN.000022-UADQ “Edificio para Educación Continua.**

**EL ING. ISMAEL MAZÓN expone el dictamen, que a la letra dice:**

#### **ANTECEDENTES**

1. Mediante solicitud de compra N.º 19764-2010, del 13 de diciembre de 2010, la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) solicita la construcción de un edificio para concentrar las actividades de educación continua, con el objetivo de brindar condiciones idóneas a las personas y liberar además espacio en las otras unidades de la Universidad.

Posteriormente, la OEPI, mediante la solicitud de compra 2011-4461, del 24 de noviembre de 2011, asigna un apoyo presupuestario de ₡340.000.000,00 (trescientos cuarenta millones de colones).

Adicionalmente, la Rectoría, mediante el oficio R-7202-2011, del 30 de noviembre de 2011, solicita a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) incluir en el Plan- Presupuesto del 2013 la suma de ₡260.000.000,00 (doscientos sesenta millones de colones)

2. El llamado a concurso se hizo mediante el diario oficial *La Gaceta* N.° 126, del 30 de junio de 2011.
3. La Oficina Jurídica emite su dictamen acerca de la Licitación pública N.° 2010LN.000022-UADQ “Edificio para Educación Continua” (oficios OJ-7-2012, del 5 de enero de 2012, y OJ-98-2012, del 27 de enero de 2012).
4. La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio mediante oficio OCU-R-017-2012, del 7 de febrero de 2012.
5. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Licitación pública N.° 2010LN.000022-UADQ “Edificio para Educación Continua” (oficio R-765-2012, del 8 de febrero de 2012).
6. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Administración y Presupuesto (oficio CAP-P-12-002, del 13 de febrero de 2012).
7. El lunes 27 de febrero de 2012, la Comisión de Administración y Presupuesto se reunió para analizar la Licitación pública citada, y contó con la participación de las siguientes personas:

Lic. Walter Bustillos  
Arq. Asdrúbal E. Segura Amador  
Arq. Kevin Cotter M.

**jefe**, Oficina de Suministros  
**jefe**, Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones  
**subjefe**, Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones

## ANÁLISIS

### I. DECISIÓN INICIAL

Mediante el oficio OEPI-1601-2010, del 13 de diciembre de 2010, el Arq. Luis Fernando Aronne Castro, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), remite a la Oficina de Suministros la solicitud de compra N.° 19764-2010 y su respectiva decisión inicial, en la cual solicita la construcción de un edificio para concentrar las actividades de educación continua, con el objetivo de brindar condiciones idóneas a las personas y liberar además espacio en las otras unidades de la Universidad.

Este edificio se construirá en la Finca N.° 2 de la Universidad de Cota Rica (ver anexo N° 1), el cual tendrá un área de 2985 metros cuadrados y estará conformado por tres niveles, que incluye un vestíbulo general, 12 aulas de dos tipologías, un auditorio para 104 personas, dos laboratorios de cómputo, un área administrativa, un comedor con cocina, núcleos sanitarios, escaleras de emergencia, áreas de servicio. El área exterior tendrá un vestíbulo, una plazoleta, espacio de parqueo para aproximadamente 40 automóviles y una calle de acceso pavimentada.

### II. LICITACIÓN PÚBLICA N.° 2010LN.000022-UADQ “EDIFICIO PARA EDUCACIÓN CONTINUA”

De acuerdo con lo señalado en la Recomendación de adjudicación N.° UADQ-723-2011<sup>6</sup>, del 23 de noviembre de 2011, para la Licitación pública N.° 2010LN.000022-UADQ “Edificio para Educación Continua”, se considera que:

(...)

- a. *Esta contratación se tramita por medio de la solicitud No. 19764-2010 de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), la cual incluye la decisión inicial. La Unidad de Adquisiciones da inicio al concurso en referencia el día 30 de junio de 2011. (Ver folios 0001 al 0367 del expediente de la contratación).*
- b. *Se hizo el llamado a concurso mediante La Gaceta No. 126 del 30 de junio de 2011. (Ver folio 0379 del expediente de la contratación).*
- c. *La visita técnica al sitio de la obra se realizó el día 08 de julio de 2011. (Ver folios 507 al 506 del expediente de la contratación).*

<sup>6</sup> Folios N.°s 2841 al 2845.

- d. *Mediante Notificación de fecha 08 de julio de 2011, la Contraloría General de la República remite convocatoria para la Audiencia Especial y Oral, con el fin de debatir los argumentos expuestos en el recurso de objeción al cartel interpuesto por la empresa Estructuras, S.A. (Ver folios 0407 al 0409 del expediente de la contratación).*
- e. *Mediante oficio OS-3294-2011 de fecha 13 de julio de 2011, la Oficina de Suministros remite respuesta a la Audiencia Especial concedida por la Contraloría General de la República, adjunto copia del oficio OEPI-856-2011, del Arq. Asdrúbal E. Segura Amador, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. (Ver folios 422 al 427 del expediente de la contratación).*
- f. *Mediante Notificación de fecha 13 de julio de 2011, la Contraloría General de la República remite convocatoria para la Audiencia Especial y Oral, en la cual se acumulan los recursos de objeción al cartel por parte de las empresas Diseño Ingeniería Arquitectura Metropolitana, S.A. y CPM Proyectos Especiales, S.A., se programa para el día 22 de junio de 2011. (Ver folios 443 al 447 del expediente de la contratación).*
- g. *Mediante oficio OS-3349-2011 de fecha 15 de julio de 2011, la Oficina de Suministros remite respuesta a la Audiencia Especial concedida por la Contraloría General de la República. (Ver folios 447 bis al 449 del expediente de la contratación).*
- h. *Mediante La Gaceta No. 139 de fecha 19 de julio de 2011, la Oficina de Suministros comunica la Aclaración, Modificación y Prórroga No. 1 para el día 22 de agosto de 2011 a las 13:30 horas. (Ver folios 0453 al 0504 del expediente de la contratación).*
- i. *Mediante Audiencia Especial Oral el día 22 de julio de 2011 a las 10:00 horas, la Contraloría General de la República declara con lugar los recursos de objeción al cartel. (Ver dispositivo electrónico adjunto en el folio 0446 del expediente de la contratación).*
- j. *Mediante La Gaceta No. 147 de fecha 01 de agosto de 2011, la Oficina de Suministros comunica la Aclaración, Modificación No. 2. (Ver folios 0539 y 542 al 563 del expediente de la contratación).*
- k. *La apertura de las ofertas se realizó a las 13:30 horas del día 22 de agosto de 2011. (Ver folios 0572 al 0575 del expediente de la contratación).*
- l. *Se recibieron nueve (9) ofertas:*
- **Oferta No. 1: REPRESENTACIONES Y ASESORÍA DE COSTA RICA, S. A.,** Cédula Jurídica No. 3-101-11915. (Ver folios 0576 al 0945 del expediente de la contratación).
  - **Oferta No. 2: LOTO INGENIEROS CONSTRUCTORES, S. A.,** Cédula Jurídica No. 3-101-109435. (Ver folios 0946 al 1096 del expediente de la contratación).
  - **Oferta No. 3: ESTRUCTURAS, S. A.,** Cédula Jurídica No. 3-101-018590. (Ver folios 1097 al 1232 bis del expediente de la contratación).
  - **Oferta No. 4: DISEÑO INGENIERÍA ARQUITECTURA METROPOLITANA, S. A.,** Cédula Jurídica No. 3-101-025764. (Ver folios 1233 al 1388 del expediente de la contratación).
  - **Oferta No. 5: CPM PROYECTOS ESPECIALES, S. A.,** Cédula Jurídica No. 3-101-315301. (Ver folios 1389 al 1490 del expediente de la contratación).
  - **Oferta No. 6: CONSTRUCTORA MAVACON, S. A.,** Cédula Jurídica No. 3-101-302394. (Ver folios 1491 al 1801 del expediente de la contratación).
  - **Oferta No. 7: CONSTRUCTORA NAVARRO Y ÁVILES, S. A.,** Cédula Jurídica No. 3-101-058433. (Ver folios 1802 al 2071 del expediente de la contratación).
  - **Oferta No. 8: P Y P CONSTRUCCIONES, S. A.,** Cédula Jurídica No. 3-101-083969. (Ver folios 2072 al 2260 del expediente de la contratación).

- **Oferta No. 9: CONSORCIO INTEC SOGEOSA integrado por INTEC INTERNACIONAL, S. A., Cédula Jurídica, No. 3-101-175991 y SOGEOSA SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S. A., Número A-78000437.** (Ver folios 2261 al 2594 del expediente de la contratación).
- m. *El análisis legal de las ofertas fue realizado en la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, del que se determina lo siguiente: (Ver folios 2607 y 2612 del expediente de la contratación).*
- **Oferta No. 1 REPRESENTACIONES Y ASESORÍA DE COSTA RICA, S. A.:** *No cumple con todos los requisitos legales del cartel debido a que no cumple el plazo de experiencia mínima solicitada en el cartel de acuerdo a la Certificación de Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos. La oferta adjunta declaración jurada indicando que cuenta con el respaldo y experiencia en las obras de las empresas Comporto Sociedad de la Construcción, Portomaia Ingenieros y Constructores y Bridge Meios Tecnicos de Acceso a Pontes e Viaductos, el cual no cumple los requisitos formales del artículo 75 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*
  - **Oferta No. 2 LOTO INGENIEROS CONSTRUCTORES, S. A.:** *Cumple con todos los requisitos legales del cartel.*
  - **Oferta No. 3 ESTRUCTURAS, S. A.:** *Cumple con todos los requisitos legales del cartel.*
  - **Oferta No. 4: DISEÑO INGENIERÍA ARQUITECTURA METROPOLITANA, S. A.:** *Cumple con todos los requisitos legales del cartel.*
  - **Oferta No. 5: CPM PROYECTOS ESPECIALES, S. A.:** *Cumple con todos los requisitos legales del cartel.*
  - **Oferta No. 6: CONSTRUCTORA MAVACON, S. A.:** *Cumple con todos los requisitos legales del cartel.*
  - **Oferta No. 7: CONSTRUCTORA NAVARRO Y ÁVILES, S. A.:** *Cumple con todos los requisitos legales del cartel.*
  - **Oferta No. 8: P Y P CONSTRUCCIONES, S. A.:** *Cumple con todos los requisitos legales del cartel.*
  - **Oferta No. 9: CONSORCIO INTEC SOGEOSA integrado por INTEC INTERNACIONAL, S. A. y SOGEOSA SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S. A.:** *Cumple con todos los requisitos legales del cartel.*
- n. *Se recibió por parte de la empresa Constructora Navarro y Áviles, S.A., nota de fecha 10 de noviembre de 2011, en la cual realiza una serie de observaciones de las ofertas presentadas para la licitación en referencia. Las mismas (sic) fueron consideradas por la Administración para el estudio técnico de las ofertas. (Ver folios 2822 al 2828 del expediente de la contratación).*
- o. *El estudio técnico de las ofertas lo realizó el Arq. Asdrúbal E. Segura Amador, Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante oficios No. OEPI-1407-2011 y OEPI-1477-2011, indicando lo siguiente: (Ver folio 2769 al 2821 y 2829 al 2830 del expediente de la contratación)*
- *Un total de siete ofertas cumplieron con la calificación mínima establecida en el cartel para superar la primera fase del concurso en la que se evaluaron los estados financieros auditados, la experiencia de la empresa y el plazo de entrega, con una ponderación simple del puntaje establecido para cada parámetro de acuerdo al cartel.*
  - *La oferta No. 1 de la empresa Representaciones y Asesorías de Costa Rica, S.A. incumple legalmente con lo solicitado en el cartel al no cumplir con la experiencia mínima, según la certificación emitida por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, asimismo presenta una declaración jurada que no cumple los requisitos para considerarse un acuerdo consorcial. En cuanto a la oferta No. 2 de la empresa Loto Ingenieros Consultores, S.A., presenta inconsistencias en sus estados financieros, de acuerdo al criterio del Lic. Ernesto Rodríguez Aguilar, Contador Público Autorizado No. 5525, contratado por la Administración para la evaluación de las*

razones financieras, se le solicitó la subsanación mediante oficio OS-4313-2011 (ver folios 2728 y 2720) y no la realizó, por lo que se excluye del concurso.

- De acuerdo a las observaciones recibidas por parte de la empresa Constructora Navarro y Áviles, S.A., el estudio técnico indica lo siguiente:
  - Mediante la Aclaración y Modificación No. 2 al cartel, publicada en La Gaceta No. 147 del 01 de agosto de 2011, se modificó los términos de experiencia mínima solicitados, en el cual se detalla que el área mínima acumulada en cinco años debe de ser de 10.000 metros cuadrados y no menor a 2.000 metros cuadrados ponderados en los últimos dos años, según la Tabla de Área Construida.
  - La empresa Constructora Navarro y Áviles, S.A., en sus argumentos no toma en cuenta la Aclaración y Modificación No. 2.
  - La empresa Constructora Navarro y Áviles, S.A., no presentó, cuando tenía su derecho, objeción al cartel de este proyecto.
  - El Acuerdo Consorcial Intec-Sogeosa, cumple con lo establecido en los artículos 72, 73, 74 y 75 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
  - En la Tabla de Área Construida se define y pondera las obras a considerar para la evaluación.
  - La tabla aportada por la empresa Constructora Navarro y Áviles, S.A., deja en claro que el Consorcio Intec- Sogeosa cumple con el cartel y las modificaciones respectivas (Tipo de Proyecto No. 4, ver folio 2825 del expediente de la contratación).
  - El Consorcio Intec-Sogeosa, cumple con la Experiencia Acumulada solicitada en el cartel. (Ver folio No. 2794 del expediente de la contratación).
  - Se debe de mantener la recomendación técnica de adjudicación de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.
- La segunda fase de calificación consiste en la adjudicación al menor precio dentro de las ofertas que superan la nota mínima de la primera fase, siendo en este caso la oferta No. 9 del Consorcio Intec-Sogeosa, la que mejor conviene a los intereses de la Institución para llevar a cabo el proyecto.
- El contenido económico destinado por la Administración para este proyecto cubre adecuadamente el monto de la oferta recomendada, la cual se encuentra dentro de los parámetros económicos establecidos de precio al concurso.

p. Existen los recursos para financiar la presente contratación, según el siguiente detalle: (Ver folios 0006, 0012, 013 y 2836).

Solicitud de Contratación	Partida Presupuestaria	Presupuesto disponible
19764-2010 OR 179583	990-000-7601-5-02-01-00	¢1.500.000.000,00
2011-4461	390-000-0931-5-02-01-00	¢340.000.000,00
R-7202-2011 Compromiso Presupuestario 2013	5-02-01-00	¢260.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>¢2.100.000.000,00</b>

q. La Evaluación de las Ofertas que se establece en el punto 17 de las Condiciones Invariables del cartel, considera los siguientes factores: (Ver folios 0356 al 0361 del expediente de la contratación).

### I Fase de Calificación

Factor	Puntaje
I. Estados Financieros	50 puntos
II. Experiencia Adicional	30 puntos
III. Tiempo de entrega	20 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

**II Fase de Calificación:** sólo pasarán a esta fase las ofertas que obtuvieron 80 puntos o más en la primera fase.

Factor	Puntaje
I. Precio	100 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

r. El resultado de la evaluación se muestra en los Cuadros Comparativos de Ofertas según cartel. (Ver folio 2763 al 2819 del expediente de la contratación), el detalle del mismo se resume en el siguiente cuadro:

Edificio para Educación Continua Licitación Pública No. 2011LN-00022-UAdq							
Calificación de Ofertas según Cartel							
Fecha de Apertura:		22-ago-11			Dólar	497,88	venta
Clasificación por Apertura	Oferente	Ofertas en colones	Calificación por Precio	Calificación por Plazo	Calificación Estados Financieros	Calificación por Experiencia	CALIFICACIÓN FINAL
3	Estructuras	2.266.185.000,00		20,00	47,50	29,87	<b>97,37</b>
6	Constructora Mavacon	2.234.682.633,92		16,00	50,00	30,00	96,00
4	DIA	2.205.000.000,00		20,00	43,00	30,00	93,00
8	P y P Construcciones Constructora Navarro y	2.619.000.000,00		16,84	44,00	29,87	90,71
7	Áviles	2.197.500.000,00		13,15	46,50	29,87	89,52
5	CPM	2.250.000.000,00		20,00	46,50	19,91	86,41
9	Consorcio INTEC-Sogeosa	¢1.979.500.000,00		13,15	42,50	29,87	85,52
1	Representaciones y Asesoría	0,00		20,00	0,00		20,00
2	Loto Ingenieros	0,00		16,00	0,00		16,00
<b>Notas:</b>	La oferta <b>No. 1, Representaciones y Asesoría</b> , no es tomada en consideración ya que incumple con el acuerdo consorcial, según criterio de la asesoría legal de la Oficina de Suministros.						
	La oferta <b>No. 2, Loto Ingenieros</b> , no es tomada en consideración ya que no presentó subsanación a los estados financieros, según solicitud de la administración.						

s. De acuerdo con el estudio legal, el análisis técnico y el resultado de la evaluación de las ofertas, se recomienda al Consejo Universitario adjudicar la Licitación Pública No. 2010LN-00022-UADQ titulada "EDIFICIO PARA EDUCACIÓN CONTINUA", de la siguiente manera:

OFERTA No. 9	RENLÓN	PROYECTO	MONTO TOTAL
<b>CONSORCIO INTEC-SOGEOSA</b> , integrado por <b>INTEC INTERNACIONAL, S.A., y SOGEOSA SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A.</b>	Único	Construcción del Edificio para Educación Continua y Transferencia Tecnológica	¢1.979.500.000,00
<b>Imprevistos de diseño</b>			<b>¢40.000.000,00</b>
<b>Laboratorio de materiales</b>			<b>¢20.000.000,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>¢2.039.500.000,00</b>

### III. CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Los recursos para financiar la construcción del Edificio para Educación Continua son los siguientes:

NÚMERO DE SOLICITUD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO RESERVADO
19764-2010 OR 179583	990-000-7601-5-02-01-00	¢1.500.000.000,00	¢1.439.500.000,00
2011-4461	390-000-0931-5-02-01-00	¢340.000.000,00	¢340.000.000,00
R-7202-2011 Compromiso Presupuestario 2013	5-02-01-00	¢260.000.000,00	¢260.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>¢2.100.000.000,00</b>	<b>¢2.039.500.000,00</b>

### IV.- RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LA OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA DE INVERSIONES (OEPI)

Mediante oficio OEPI-1407-2011<sup>7</sup>, del 2 de noviembre de 2011, la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), le envía a la Oficina de Suministros la recomendación técnica para la adjudicación de la Licitación pública N.° 2010LN.000022-UADQ "Edificio para Educación Continua", a saber:

(...)

#### CONSIDERANDO

- 1- *Que se brindaron todas las facilidades para que las partes presentaran sus aclaraciones, según su derecho y mejor interés.*
- 2- *Que no queda pendiente para este análisis técnico ningún incidente que resolver.*
- 3- *Que al cumplirse la nota mínima en la primera etapa de calificación, se adjudica al menor precio ofertado.*

#### POR TANTO

*Esta Oficina considera que, basado en el análisis técnico de la documentación presentada y según los cuadros respectivos que se anexan, la oferta N.° 9 es la que mejor conviene a los intereses de la Institución, para llevar a cabo el proyecto de la referencia, según los siguientes términos:*

Oferente	CONSORCIO INTEC-SOGEOSA
Tiempo entrega	345 días naturales
Monto de la oferta	¢1.979.500.000,00
Monto Laboratorio de Materiales	20.000.000,00
Monto Imprevistos de diseño	40.000.000,00

<sup>7</sup> Folios N.°s 2820 y 2821.

<b>Monto total</b>	<b>€2.039.000.000,00</b>
--------------------	--------------------------

#### V. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

- Al respecto, la Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-7-2012, del 5 de enero de 2012<sup>8</sup>, dictaminó que resulta necesario subsanar lo siguiente:

*(...) que “SOGEOSA Sociedad General de Obras S.A.” designe a un apoderado generalísimo en Costa Rica e inscriba tal poder en el Registro Nacional, o bien que compruebe con certificación tal inscripción, si ya existiera; tal representante de dicha sociedad deberá ratificar todas las actuaciones en que hubiese intervenido el señor Cristóbal González en el presente proceso administrativo. Cabe agregar que tal representante podría ser el propio señor Cristóbal, quien –como representante demostrado- ratificaría a nombre de la sociedad todas sus actuaciones anteriores.*

*Asimismo, es preciso que ambas empresas. “SOGEOSA Sociedad General de Obras S.A.” e “Intec Internacional Sociedad Anónima”, nombren formalmente un representante común, que también podría ser el propio don Félix Cristóbal, con facultades suficientes para representar a ambas compañías durante las fases de formalización y de ejecución contractual del presente asunto, lo mismo que para los respectivos trámites de pago (...).*

En atención a lo anterior la Oficina de Suministros remite a la Oficina Jurídica el oficio OS-268-2012 (por medio del cual envía los documentos solicitados en el oficio OJ-7-2012)

Posteriormente la Oficina Jurídica mediante el oficio OJ-98-2012, del 27 de enero de 2012<sup>9</sup> da respuesta al oficio OS-268-2012, del 17 de enero de 2012. En esta ocasión la Oficina Jurídica indica:

*(...) Sobre el primer punto, la certificación extendida por el Notario Público señor Federico Ureña Ferrero (folio 2583, sin numerar) da cuenta de la condición de apoderado generalísimo sin límite de suma del señor Félix Cristóbal González, por lo que sus actuaciones en el procedimiento de licitación son válidas.*

*Respecto al segundo punto, el acuerdo por el que se forma el consorcio SOGEOSA-INTEC dispone en su cláusula sexta (folio 2565) que la empresa INTEC Internacional S.A. es la empresa líder y tiene a su cargo las tareas de facturación y pago, contratación de personal, entre otras. Con esto se tiene suficiente respaldo frente al consorcio respecto a su relación con la Universidad, por lo que se sugiere que esta disposición se incorpore al contrato que se firme luego de que el Consejo Universitario resuelva la adjudicación del concurso.*

*Por lo anterior, esta Oficina no tiene más observaciones acerca del procedimiento de licitación (...).*

- Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-017-2012, del 7 de febrero de 2012, expuso:

*(...) Nuestra labor consistió básicamente en verificar en términos generales, el cumplimiento de los procedimientos administrativos que se deben llevar a cabo previo a la adjudicación, especialmente en cuanto a la existencia de:*

**1- Visto Bueno de la Oficina Jurídica.** *Mediante el oficio OJ-98-2012, de fecha 27 de enero de 2012, se señala que no se encuentran objeciones de carácter legal para continuar con el respectivo procedimiento.*

*Únicamente se hace la recomendación de incorporar en el contrato a suscribir, una vez adjudicada la licitación, una reproducción de lo indicado en la cláusula sexta del Acuerdo Consorcial sobre la actuación de la empresa INTEC Internacional S.A. como empresa líder, administradora del proyecto, que tendrá a su cargo la facturación, pago, contratación de personal y la responsabilidad financiera del proyecto.*

*Al respecto, y con el propósito de aclarar algunos aspectos sobre la representación de las empresas que conforman el consorcio, es importante considerar los elementos adicionales que la Oficina Jurídica en su oficio OJ-130-2010 del 03 de febrero presenta ante una solicitud de aclaración hecha por esta Contraloría Universitaria mediante oficio OCU-046-2012.*

*Visto lo anterior, y teniendo presente del contenido del OJ-130-2012 referenciado, esta Contraloría Universitaria es del criterio que, considerando que el artículo 74 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que estipula que en caso de adjudicación, la formalización contractual será firmada por todos los consorciados, la Universidad de Costa Rica, a fin de asegurar el interés público y la legitimación de los representantes de los consorciados, en las etapas siguientes a una*

<sup>8</sup> Folio N.°s 2847 al 2852.

<sup>9</sup> Folio N. 2855, sin numerar

eventual adjudicación, deberá tomar las previsiones necesarias y suficientes, para que, el contrato quede suscrito por los representantes legales de ambas empresas consorciadas, o que, a criterio de la Oficina Jurídica, presenten documento idóneo que acredite a un único representante para actuar por ambas.

- 2- **Los análisis técnicos realizados para esta licitación por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI).** Cuyo resultado aparece en el oficio OEPI-1407-2011 de fecha 02 de noviembre del 2011, suscrito por el Director Arq. Asdrúbal E. Segura Amador, al cual se le anexan diversos cuadros comparativos en donde se analizan las ofertas presentadas (visibles a folios 2815-2821).
- 3- **La documentación que sustenta la Recomendación de Adjudicación.** Número UADQ-723-2011 de fecha 23 de noviembre del 2011, aprobada por la Comisión de Licitaciones, que al efecto ha constituido la Administración Activa.
- 4- **Disponibilidad presupuestaria:** De acuerdo con la Solicitud No. 19764-2010 y la Orden de Compra No. 0179583, se tenía originalmente presupuestada la suma de €1.500.000.000 (mil quinientos millones de colones). Adicionalmente, mediante Orden de Compra No. 0182718 se reservan €340.000.000 (trescientos cuarenta millones de colones) los cuales se tramitan con la solicitud No. 2011-4461. Posteriormente, mediante oficio R-7202-2011, la Rectoría solicita incluir en el Plan Presupuesto del 2013 la suma de €260.000.000 (doscientos sesenta millones de colones), con lo cual la Institución tiene reservado para este proyecto, en total, la suma de €2.100.000.000 (dos mil cien millones de colones).

Por lo demás, no evidenciamos otras situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso.

#### VI. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 27 de febrero de 2012 para analizar la Licitación pública citada, y contó con la participación de:

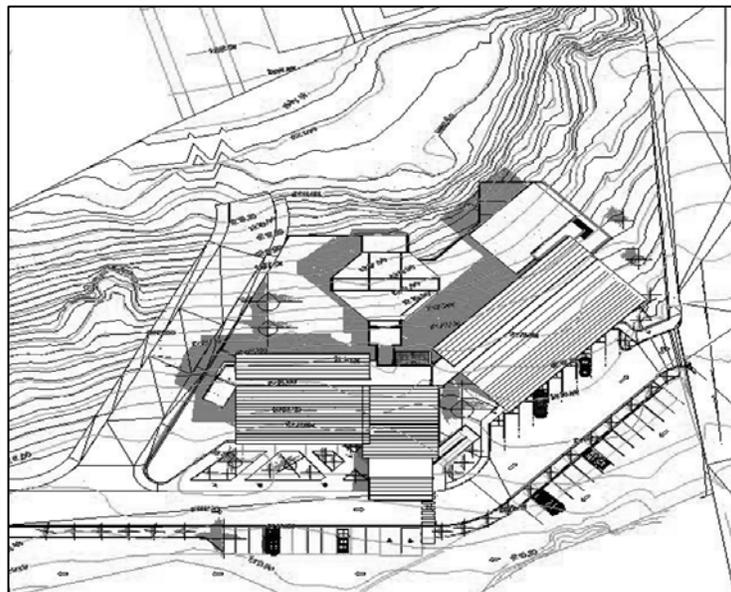
Lic. Walter Bustillos  
Arq. Asdrúbal E. Segura Amador  
Arq. Kevin Cotter M.

**jefe,** Oficina de Suministros  
**jefe,** Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones  
**subjefe,** Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones

En esta oportunidad, los funcionarios de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones se refirieron a los siguientes puntos:

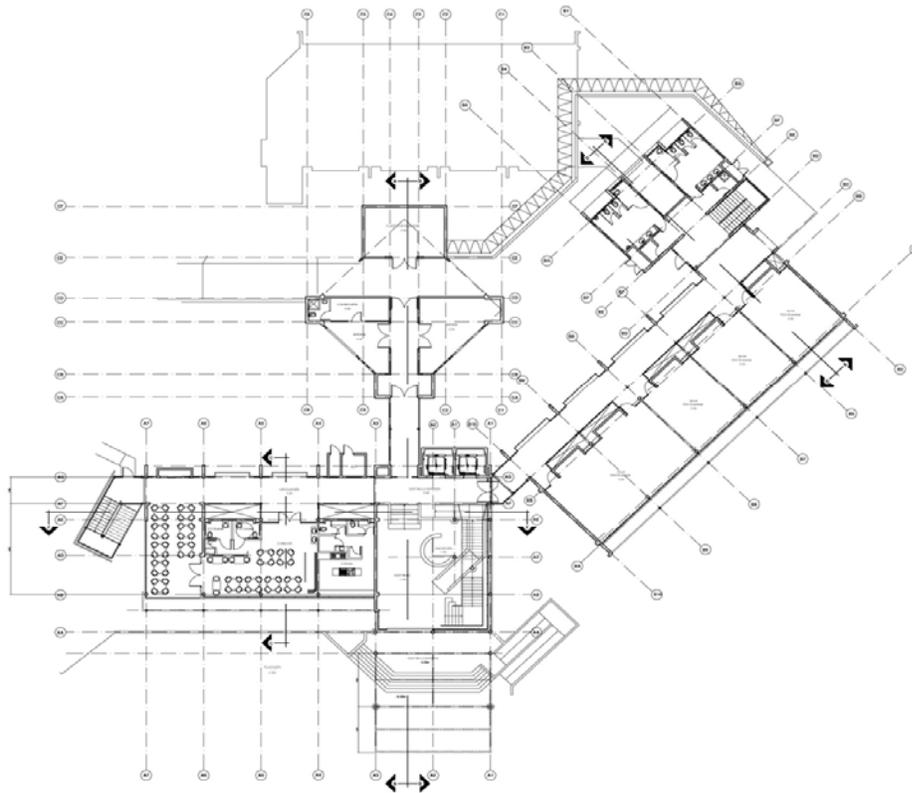
#### Ubicación:

El Edificio de Educación Continua se ubicará en la Ciudad de la Investigación de la Universidad de Costa Rica, en un área disponible de alrededor de 5000m<sup>2</sup>, colindante al norte con el Centro Infantil Laboratorio, al sur con propiedades privadas, al oeste con el Centro de Transferencia Tecnológica del LANAMME y al este con la calle pública.

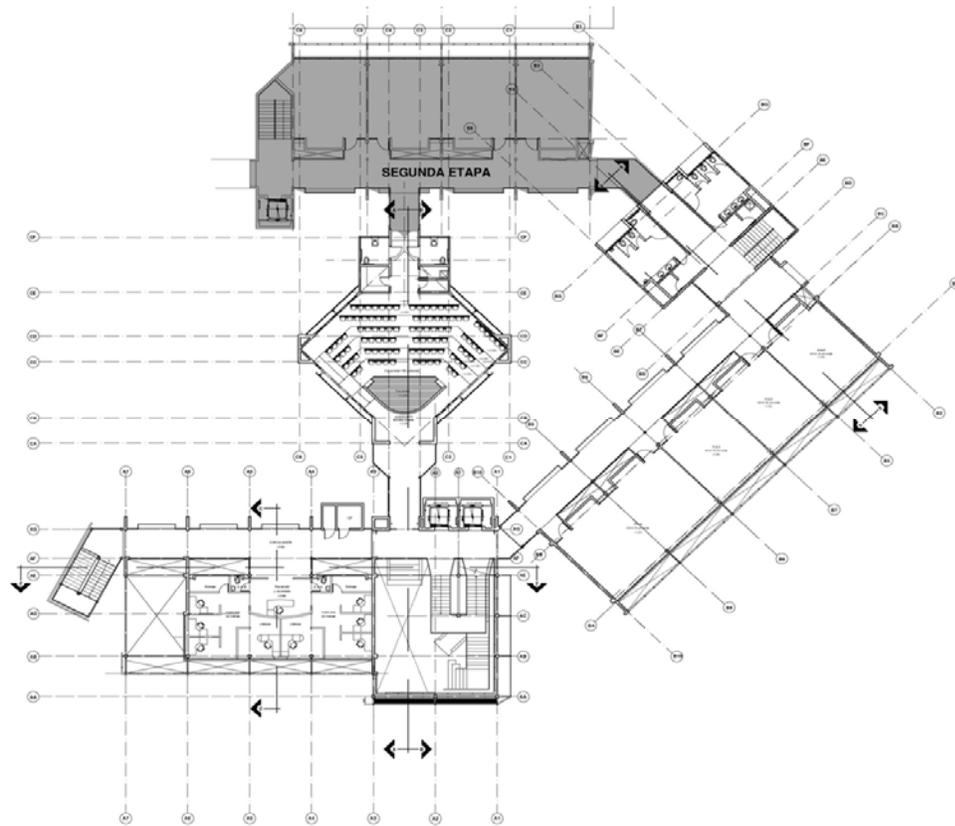


**Distribución:**

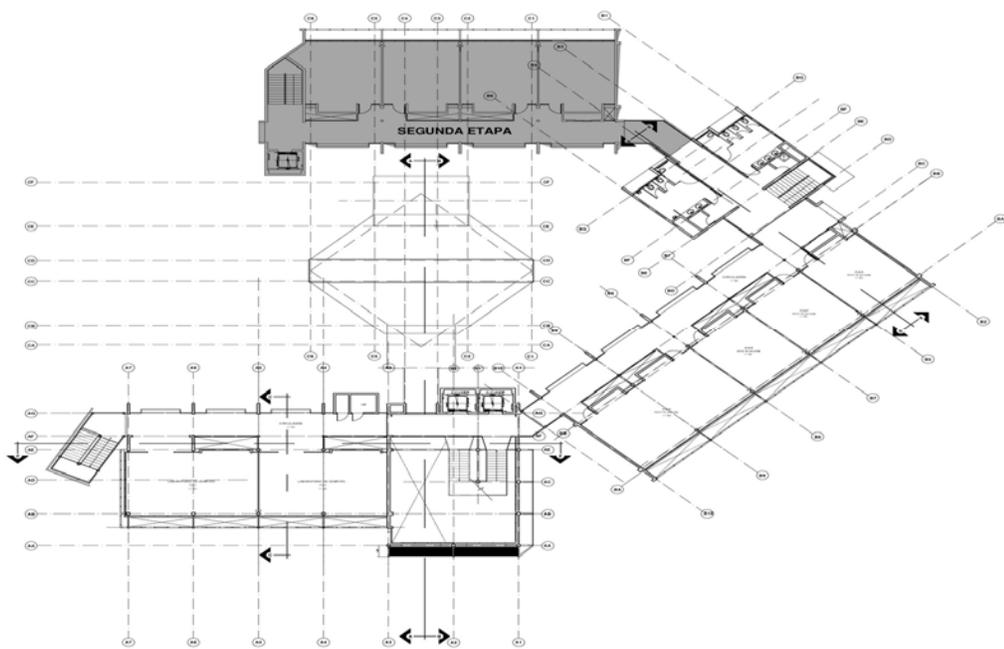
- Plazoleta y vestíbulo externo.
- Un vestíbulo general de triple altura.
- Comedor para 62 personas, con cocina y servicios sanitarios.
- Tres aulas grandes para 55 personas cada una.
- Nueve aulas intermedias para 28 personas cada una.
- Un auditorio para 100 personas, con servicios sanitarios independientes.
- Núcleo de servicios sanitarios y aseos en cada uno de los niveles.
- Tres núcleos de escaleras
- Dos elevadores
- Áreas de servicios, conserjería, bodegas y cuartos de fibra óptica.

**Primer nivel**

**Segundo nivel**



**Tercer nivel**



**Modelo tridimensional****PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Administración y Presupuesto propone al plenario la adopción del siguiente acuerdo.

**CONSIDERANDO QUE**

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Licitación pública N.° 2010LN.000022-UADQ “Edificio para Educación Continua” (oficio R-765-2012, del 8 de febrero de 2012).
2. El Arq. Asdrúbal E. Segura Amador, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), mediante oficio OEPI-1407-2011, del 2 de noviembre de 2011, emite la recomendación técnica de la construcción del Edificio para Educación Continua.
3. Los recursos para financiar la construcción de este edificio se detallan a continuación:

NÚMERO DE SOLICITUD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO RESERVADO
19764-2010 OR 179583	990-000-7601-5-02-01-00	¢1.500.000.000,00	¢1.439.500.000,00
2011-4461	390-000-0931-5-02-01-00	¢340.000.000,00	¢340.000.000,00
R-7202-2011 Compromiso Presupuestario 2013	5-02-01-00	¢260.000.000,00	¢260.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>¢2.100.000.000,00</b>	<b>¢2.039.500.000,00</b>

4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-98-2012, del 27 de enero de 2012, dictaminó que:

*(...) el consorcio SOGEOSA-INTEC dispone en su cláusula sexta (folio 2565) que la empresa INTEC Internacional S.A. es la empresa líder y tiene a su cargo las tareas de facturación y pago, contratación de personal, entre otras. Con esto se tiene suficiente respaldo frente al consorcio respecto a su relación con la Universidad, por lo que se sugiere que esta disposición se incorpore al contrato que se firme luego de que el Consejo Universitario resuelva la adjudicación del concurso.*

*Por lo anterior, esta Oficina no tiene más observaciones acerca del procedimiento de licitación, por lo que el expediente puede ser enviado al Consejo Universitario para su estudio y eventual adjudicación.*

5. La Licitación pública N.° 2010LN.000022-UADQ “Edificio para Educación Continua”, fue analizada por la Oficina de Contraloría Universitaria, la cual manifestó, como parte de su análisis, que:

*(...) Únicamente se hace la recomendación de incorporar en el contrato a suscribir, una vez adjudicada la licitación, una reproducción de lo indicado en la cláusula sexta del Acuerdo Consorcial sobre la actuación de la*

empresa INTEC Internacional S.A. como empresa líder, administradora del proyecto, que tendrá a su cargo la facturación, pago, contratación de personal y la responsabilidad financiera del proyecto (...).

(...) Por lo demás, no evidenciamos (sic) otras situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (oficio OCU-R-017-2012, del 7 de febrero de 2012).

**ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación pública N.° 2010LN.000022-UADQ “Edificio para Educación Continua”, de la siguiente forma:

**A: Oferta N.º 9: CONSORCIO INTEC-SOGEOSA**, integrado por **INTEC INTERNACIONAL, S. A.**, Cédula Jurídica., N.º. 3-101-175991 y **SOGEOSA SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S. A.**

Renglón Único: Construcción del Edificio para Educación Continua y Transferencia Tecnológica

Costo de la Obra por un monto total de ₡1.979.500.000,00

Imprevistos de Diseño: ₡40.000.000,00.

Laboratorio de Materiales: ₡20.000.000,00.

**Monto Total recomendado, incluidos los Imprevistos de Diseño y Laboratorio de Materiales: ₡2.039.500.000,00**

**Plazo de entrega:** 365 días naturales, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la Orden de Compra.

**Forma de Pago:** Se pagará mensualmente, de acuerdo con el avance de la obra, conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra; dicho monto no podrá ser superior al indicado en la Orden de Compra.

**Garantía:** De acuerdo con lo estipulado en el art. 1185 del Código Civil y el art. 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

**MONTO TOTAL RECOMENDADO ₡2.039.500.000,00**

**Todo, con fundamento en el cartel y la oferta respectiva.**

2. Incorporar en el contrato a suscribir, una vez adjudicada la licitación, una reproducción de lo indicado en la cláusula sexta del Acuerdo Consorcial sobre la actuación de la empresa INTEC Internacional S.A. como empresa líder, administradora del proyecto, que tendrá a su cargo la facturación, pago, contratación de personal y la responsabilidad financiera del proyecto.

EL ING. ISMAEL MAZÓN agradece a la analista Alejandra Navarro por sus observaciones.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión la propuesta.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL señala que el día que este tema se expuso en la Comisión, él no estuvo presente; eso no le quita el que no lo haya leído con cuidado. Le preocupa, porque tiene algunas observaciones de fondo y de forma, partiendo de la base de que no se olvide de que el Consejo, al aprobar una adjudicación como esta, no deja, como miembros personalmente, también de asumir responsabilidad. En estas cosas, por lo general se confía en las oficinas técnicas y en las personas que están involucradas, que es la que maneja la materia, aun así no sería la primera vez que desde este Órgano han tenido que corregir; inclusive, se han visto en ciertos apuros con este tipo de trámites de donde se desprende que no necesariamente en la ignorancia tenga que dejar de prestarle atención y por lo menos plantear sus preocupaciones para resolver en última instancia.

Indica que la primera observación que hace no es de índole administrativa, ni de procedimiento, es más bien de tipo político académico, porque se está proponiendo construir un edificio para Educación Continua, y lo que entiende es que la educación continua como sistema en la Universidad, se ha querido plantear –todo esto está en discusión–. Estima que no es este el ámbito para discutirlo, pero no deja de traerlo al plenario como un señalamiento, porque estarían, de alguna manera, institucionalizando u oficializando una modalidad que no necesariamente está integrada dentro de las modalidades estatuidas y establecidas en la Universidad de Costa Rica. Cree que hace falta discusión sobre su oportunidad, pertinencia, gestión y contenidos. Este es un asunto que está aquí de por medio.

Propiamente, en lo que toca a la licitación, manifiesta que le han llamado la atención varios detalles, que solicita se le presten mucha atención, porque, por lo menos muy a priori y sin ser experto necesariamente en esta materia del derecho administrativo, sí le saltan algunas dudas que puedan sugerir algún vicio de nulidad, no sabe si absoluta o relativa. La adjudicación se otorga a un consorcio constituido por dos oferentes, dentro de los cuales la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría señalan algunas observaciones que se tuvieron que corregir, especialmente, en cuanto al representante legal del consorcio. Le parece que se intenta corregir y se subsana este requerimiento, pero la manera de subsanarse es la que le llama la atención. Por un lado, esto se hace sobre la base de una certificación extendida por un notario público. Tiene la duda de que eso sea suficiente, porque, en realidad, el responsable tendría que ser el representante legal constituido; ese perfeccionamiento no es sino hasta tanto quede debidamente registrado como tal en el Registro de la Propiedad, por lo que le asalta la duda si basta con la certificación notarial con la certificación notarial, o si se requiere el perfeccionamiento de ese representante legal que debe constar en la personería jurídica del consorcio, independientemente si entre las empresas se pusieron de acuerdo cuál iba a ser la empresa líder y cuál no; todo indica que es INTEC la empresa líder, y a ese señor es el que están nombrando como su representante.

Comenta que tiene duda del criterio de la Oficina Jurídica cuando dice: “con eso tiene suficiente respaldo”, duda, porque hace falta perfeccionar esa figura. Sugiere que esta disposición se incorpore al contrato y que se firme luego de que el Consejo Universitario resuelva la adjudicación del concurso.

Indica que, seguramente, esos procedimientos en mucho son así, pero no deja de ser extraño aprobar una adjudicación en donde todavía no están efectivamente claros aspectos esenciales del contrato de adjudicación; esa es otra observación que se ha estado realizando.

Considera que existe otro aspecto que tiene que ver con una vez “consorciada” la figura y en el supuesto de que todo esté en orden, pregunta cuál es la empresa que responde del consorcio, quién responde ante la Universidad; entre ellos se dividen, y resulta que es una la que responde y la que va a encargarse de la gestión, construcción, contratación de personal, etc.

Recuerda que en algún momento se señaló que esa responsabilidad queda en una de las empresas; le preocupa que en el eventual incumplimiento del contrato o cualquier desliz que pueda haber no solamente en el proceso de construcción o posterior, incluso, la capacidad financiera de la empresa, todo eso se atribuye a una sola empresa y en donde se exige a la otra de la responsabilidad, ya que es un consorcio al que se le está adjudicando, no a una sola.

Además, tiene la duda de si es procedente, legítimamente, si como Consejo pueden comprometer fondos de un presupuesto que es el del 2013; que ni siquiera conocen aún y

están comprometiendo doscientos sesenta millones de colones de ese presupuesto para esa obra. No se opone, pero es saber si pueden comprometer recursos de un presupuesto que ni siquiera están conociendo.

Opina que como voluntad política lo puede entender, pero como procedimiento, le preocupa que pueda caer en la Contraloría General de la República cuando revisen esa licitación.

En síntesis, en el acuerdo 2, destaca lo siguiente: “incorporar en el contrato a suscribir una vez adjudicada la licitación, una reproducción de lo indicado en la cláusula VI del acuerdo consorcial, sobre la actuación de la empresa INTEC, Internacional, S. A., como empresa líder administradora del proyecto que tendrá a su cargo la facturación, pago o contratación de personal y la responsabilidad financiera del proyecto”.

Llama la atención de que si esa empresa, por alguna razón, incurriera en algún incumplimiento o crisis financiera, da la impresión de que exime de responsabilidad al otro consorciante, que es la otra empresa.

*\*\*\*A las once horas y cincuenta y nueve minutos, entra el Dr. Oldemar Rodríguez. \*\*\**

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que es oportuno tener claro la diferencia que existe entre los datos de la propuesta original y los que se están proponiendo para aprobación; por ejemplo, se dice que la edificación tendrá un auditorio para 100 personas, y en el análisis se habla de que en el auditorio será para 104 personas. Hay algunos datos que no están recogidos como el área del parqueo. Según el dato inicial, la construcción total en metros cuadrados sería de casi 3.000 m<sup>2</sup> y en la propuesta no se recoge ese dato, solamente se menciona que el total de las fincas son 5.000 m<sup>2</sup>, cuando lo sustantivo es saber cuál es el área de construcción total; igual habla de los auditorios, un tipo de aula que no es exactamente la que se está proponiendo en el acuerdo; en ese sentido, le parece que habría que concordar los datos, puede que sea un asunto que parezca de poca monta, pero no está de más que eso se precise debidamente, además de la calle pavimentada que se sugiere en el análisis, pero no se recoge la obligación que tendría la empresa que se está contratando.

EL ING. ISMAEL MAZÓN señala que el edificio es para el Programa de Educación Continua, y la discusión si es pertinente o no la educación continua, es una actividad que se ha venido realizando en la Universidad, que se está realizando y que se esté haciendo de una forma apropiadamente regulada o no, eso es lo que el Consejo Universitario ha estado tratando de regular con base en la comisión que tiene el Dr. Oldemar Rodríguez de Vinculo Externo.

Reitera que la educación continua es una actividad de la Universidad de Costa Rica, en la que, eventualmente, la Universidad se irá involucrando cada vez más. Algunas de las dificultades que tiene el expandir la actividad de educación continua es que no tiene aulas y empieza a competir en actividades académicas y demás.

Señala que la educación continua es una actividad que no pueden negar, existe en la Universidad y que va a seguir existiendo, pero se puede ir perfeccionado y regulando mejor. También, dice que se adjudicó a un consorcio formado por dos empresas. El asunto de la representación legal, la Oficina Jurídica lo dio por bueno y sin problema, y está clara de acuerdo con la nota de la Oficina Jurídica y que respalda la Contraloría Universitaria.

Explica que cuando se habla de empresa líder, se refieren a la empresa con la que se va a comunicar, porque como es consorcio, la Universidad necesita saber con cuál de las dos es con la que se van a realizar los asuntos administrativos; es decir, con cuál se va a comunicar, se va a encargar de realizar la administración y demás. No obstante, el contrato lo firman las dos empresas, las cuales tienen responsabilidad sobre la ejecución de la obra, porque no es la empresa líder la que es responsable de la ejecución de la obra, sino las dos empresas y, efectivamente, ambas responden por la ejecución del contrato.

Agrega que sobre el presupuesto del 2013, lo que dice la Rectoría es que del presupuesto del 2013 se van a apartar 260 millones de colones, y el presupuesto del 2013 tiene una parte de inversión, y en ese presupuesto se apartan esos 260 millones de colones para esa obra.

Comenta que la diferencia respecto a las obras que se van a desarrollar, recuerda que dentro de la responsabilidad de construcción están los planos y las especificaciones técnicas; es decir, no es solamente que aparezca dos mil y tanto de metros cuadrados, sino que hay planos constructivos que se deben cumplir, donde están todas las obras que se deben hacer con sus respectivos detalles, así como en las especificaciones técnicas (cómo deben quedar los acabados y demás), y se especifica claramente donde la empresa constructora debe entregar al final, y no simplemente un número que diga que van a ser tantos metros cuadrados y demás.

Menciona que en toda obra de construcción parte del contrato son los planos y las especificaciones técnicas, porque eso no puede quedar por fuera, sino tendrían que adjuntar a todo eso las especificaciones técnicas y los planos, ya que son parte del contrato.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ se refiere a lo dicho por el Ing. Ismael Mazón, ya que decía que no es el tema del asunto; se pregunta cómo la Universidad está gastando 2.000 millones de colones, casi 4 millones de dólares en un edificio de educación continua, de venta de servicios, con los fondos del FEES, cuando la Escuela de Química no tiene laboratorios para brindar clases y existen cientos de estudiantes que no están pudiendo matricular Química porque la Universidad no ha querido resolver ese problema, cuando no hay aulas para dar cálculo.

Recuerda que la señora rectora dijo textualmente: “a veces está el profesor, está el presupuesto, están los estudiantes, pero no está el aula”, pregunta si se va a dedicar semejante cantidad de dinero a eso, afirma que no está de acuerdo.

Opina que debería de ser un edificio de aulas. Cree que el Consejo debería de cambiarle el fin a ese edificio, para que sea un edificio de aulas para los y las estudiantes, de la Universidad, porque están totalmente desenfocados ya que se siguen realizando cosas y no hacen lo que el *Estatuto Orgánico* manda correctamente o de la mejor manera posible que es: la docencia, investigación y la acción social que les corresponde.

Menciona que existe gente que quiere hacer de la educación continua el cuarto pilar de la Universidad y él no lo apoya. Estima que hace años el Consejo perdió el rol que le correspondía, ya que son asuntos que el Consejo debería estudiar y discutir por el fondo, es el Consejo al que le corresponde decidir hacia dónde va a ir la Universidad y la planificación de mediano a largo plazo.

Señala que el problema de los roles está equivocado y la Administración es ejecutora, y el Consejo Universitario es el que debe dictar la planificación de mediano y largo plazo en la Universidad.

Reitera que hace años el Consejo se dejó perder ese rol, y estudien las actas de cuando Rodrigo Facio era rector y se verá que era otra la historia completamente; eso nadie lo ha discutido. No dice que tenga la razón, porque no es dueño de la verdad absoluta, pero debería de discutirse el fondo, si la Universidad en épocas de crisis debe invertir 2.000 millones de colones y evaluar si es o no, que la Universidad deba ir conociendo más argumentos, a lo mejor cambia de parecer, pero es el fondo del asunto, de una licitación que llega de un momento a otro con aspectos irregulares, como comprometer recursos de un presupuesto que aún no se ha aprobado.

Coincide con el Lic. Héctor Monestel, pero tendría que ver otros criterios. Le pregunta al Dr. Rafael González qué criterio tiene en torno al tema del edificio, ya que desde hace tiempos se viene discutiendo en la Universidad, eso es algo que sale sobre todo de la Vicerrectoría de Acción Social.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ le parece que estarían perdidos en algunas afirmaciones que han realizado el Lic. Héctor Monestel y el Dr. Oldemar Rodríguez, si no saben que existe un reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social, el cual tiene específicamente un capítulo 9 que se llama *Sección de Extensión Docente*, donde viene todo lo que tiene que ver con el tema de educación continua; es decir, ese reglamento es del año 1980, ya desde ese año vienen hablando de las posibilidades de que exista extensión docente y se llama específicamente para ejecutar, coordinar, controlar y dirigir las actividades docentes extracurriculares de difusión y complementación bajo la responsabilidad de un coordinador.

Señala que ese tema ya está marcado y está en las políticas que en el Consejo Universitario, o los miembros que han estado antes, ha pretendido impulsar, qué tiene que ver con esa otra proyección de la Universidad.

Se refiere a lo dicho por el Dr. Oldemar Rodríguez, lo que también tiene relación con la forma cómo institucionalmente la quieren estructurar o adecuar; en ese caso, su persona sí aceptaría discutir en cuanto al tema de fondo. No obstante, considera que la Universidad ya en eso está y en la práctica tienen gente; FUNDEVI también forma parte de muchos de los asuntos que han discutido y cómo la Universidad tiene que proyectar algunas de esos temas en lo que es la parte de educación continua, que le pueden cambiar el nombre, y que puede tener otro nombre, como lo menciona el reglamento.

Por otra parte, lo de un notario público cree que no le va a hacer una constancia si no se ha fijado en los registros del Registro Público para respaldar lo que está diciendo, y si eso no fuera así, cuando se llega a la licitación, se fija precisamente en lo que dice; él está comprometiendo su cabeza si confirma que es la persona representante por el consorcio que es el que lo está representando, estaría comprometiendo su responsabilidad. Podría ser suficiente, porque así está estipulado en la reglamentación de la contratación; sabe que no es especialista ni miembro de la comisión, pero le parece que son temas jurídicos que tienen que ponerlos en su verdadera perspectiva.

Destaca que no ve dónde exista la posibilidad de que una entidad pueda hacer previsiones a futuro en cuanto al desarrollo, con temas de fondos que se están previendo se pueden tener para el 2013, que se van a utilizar para un proyecto y es parte de una

planificación, de la cual no tienen específicamente los montos, pero se prevé una suma para el desarrollo-beneficio.

Pregunta si el tema de la responsabilidad de un consorcio de una entidad, cuando viene una licitación tiene una garantía de cumplimiento y de participación, esa garantía se podría utilizar, y si no la *Ley General de Administración Pública* tiene todo lo que es la responsabilidad civil extra contractual que se puede derivar de la contractual.

Agrega que, más bien, porque no hay aulas y le correspondió ver toda esa lucha en la Universidad, es que se trata de construir un edificio que pueda suplir el problema de carencia de aulas que tiene la Universidad. El problema con el tema de educación continua era la crítica de que le estaba quitando las aulas a los mismos procesos académicos de las escuelas.

Piensa que el argumento de un edificio más, llámese el edificio de aulas de educación continua, el nombre se le puede cambiar, pero el argumento de que precisamente se necesita un edificio más es porque hay necesidad de más aulas, para la educación continua y la educación formal, porque las unidades académicas no permite con la cantidad de cursos, etc., la posibilidad de impartirlos como se debe; más bien, ese argumento se cae, por sí solo no tiene validez en el tanto es un edificio, que lo que va hacer es proporcionar más aulas para que se pueda dar.

Informa que en la reforma integral del *Estatuto Orgánico* le están dando una prioridad a la educación continua, para que se estructure como algo más claro y visible dentro del Estatuto, no como ahora, que sí ven los problemas y se dice: “bueno, esto dónde está, bueno está aquí en la Vicerrectoría de Acción Social”, pero es algo más grande e importante como proyección de la Universidad para todos los recién graduados, quienes a veces, llegan de nuevo a recibir cursos y para otros aspectos de los cuales han hablado también en algunas de las otras comisiones, que son perspectivas nuevas que se ven a lo que se llama educación continua.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS suspende momentáneamente la discusión, para proceder con la juramentación y a la vez solicita la ampliación del tiempo para concluir con el tema.

\*\*\*\*

EL DR. JOSÉ Á. VARGAS somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ramiro Barrantes, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:**

- 1. Suspender momentáneamente el debate sobre la Licitación pública N.° 2010LN.000022-UADQ “Edificio para Educación Continua, para proceder a la juramentación del Dr. Jorge Azofeifa Navas.**
- 2. Ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con el caso de la Licitación pública.**

\*\*\*\*

\*\*\*\*A las doce horas y veintisiete minutos, entra el Dr. Jorge Azofeifa Navas, representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 11

**El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, procede a juramentar al Dr. Jorge Azofeifa Navas, representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas.**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que el Consejo acordó nombrar al Dr. Jorge Azofeifa Navas, representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas, por un período de 4 años, a partir del 1.º de marzo del 2012 al 28 de febrero del 2016.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que a la letra dice:

### ARTÍCULO 11.

*Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.*

*La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.*

Inmediatamente, procede tomar el juramento de estilo:

- *¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?*

DR. JORGE NAVAS:– *Sí, juro.*

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS: - *Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.*

DR. JORGE NAVAS: – *Agradezco la confianza que tuvieron en mí; espero corresponder en justa medida a ella y llevar a cabo mis funciones de una manera objetiva, rigurosa, seria; muchas gracias de nuevo.*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece al Dr. Jorge Navas; asimismo, dice que como parte de la Comisión de Régimen Académico, puede contar con el apoyo del Consejo Universitario. Entiende que la Comisión está trabajando de manera coordinada y quiere establecer una especie de diálogo con distintas comisiones o miembros del Consejo; estima oportuna esa vía de diálogo y de retroalimentación en el trabajo que se realiza, sobre todo para prever asuntos que se pueden anticipar; por ejemplo, algún tipo de recursos o apelaciones que se presenten.

Reitera la disposición y la obligación del plenario de contribuir con el trabajo de la Comisión de Régimen Académico y con el del Dr. Jorge Navas como miembro.

Finalmente, hace entrega de un pin del Consejo Universitario como símbolo de esta juramentación.

\*\*\*\*A las doce horas y treinta y cuatro minutos, salen el Dr. Jorge Navas y la Srta. Rebeca Sura.\*\*\*\*

## ARTÍCULO 12

### **El Consejo Universitario continúa con el caso de la Comisión de Administración y Presupuesto, sobre la Licitación pública N.º 2010LN.000022-UADQ “Edificio para Educación Continua (CAP-DIC-12-002).**

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que el Consejo aprobó una juramentación oficial, que ahora han violentado, y le preocupa sobremanera, porque no sabe qué consecuencias legales tiene eso, pero han acordado que existe un formato y está debidamente aprobado y le pasan por alto al juramento oficial.

Hace un llamado de atención a eso para que se pongan de acuerdo; pregunta qué sentido tienen las decisiones y acuerdos que se toman en el Consejo, cómo le van a solicitar a la Administración que tiene que juramentar a los graduandos bajo la juramentación que el *Estatuto Orgánico* le solicita al Consejo Universitario que realice.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece al Dr. Ángel Ocampo la observación y le responde que ya en otros momentos han aplicado lo que se acordó en el Consejo; se ha cometido un error, pero en otro momento también se ha aplicado. Ofrece disculpas por lo anterior, pero ya se ha venido aplicando y es puntual, y no es que estén violentando nada, en este caso se cometió esa omisión, pero ya la han aplicado.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que no se debe confundir ni reducir educación continua con venta de servicios, ya que le parece que asumir una ecuación de ese tipo es cometer un error conceptual. Dentro de la educación continua, puede haber una gama de actividades, y se imaginaría más actividades de orientación, no incorporar en la venta de servicios, por ejemplo, capacitación a profesores y profesoras de secundaria en el futuro, entre otras actividades.

Cree que si tienen una preocupación sobre el tema de la educación continua, tienen la potestad para definirle prioridades y regularla; esa es una discusión distinta a la discusión del edificio. Señala que el edificio no se construirá de forma aislada, es parte de una planificación de construcciones que tiene la Institución, precisamente, orientada a ampliar la capacidad de cupo. Obviamente, el edificio dependiendo el uso que se le dé, va a liberar capacidad de uso de edificación que tienen en ese momento ocupado para esas actividades dentro del campus universitario, y eso podría tener una ventaja.

Comenta que podrían, en su momento, entrar a valorar quién administra ese edificio, cómo se va a usar y, por ejemplo, la posibilidad de que unidades académicas que tienen problema de cupo puedan tener acceso. No se imagina en la Universidad de Costa Rica que ese edificio sea utilizado monopólicamente por una actividad particular, y si así se cree, tendrían que resolverlo y no debería permitirse.

Agrega que es una preocupación que también tendrían que atender en el espacio que corresponde, que es definiendo una política institucional sobre el uso de este y otros edificios, y valorando la capacidad de uso que le están dando a la infraestructura universitaria.

Cree que en crisis es cuando tienen que invertir más en infraestructura. Aunque le cambiaran el uso, deberían apostar por construir infraestructura, pues se necesita ampliar la capacidad de cupo; si al final no le quieren dar ese uso al edificio, lo cambian, pero es un edificio de aulas fundamentalmente.

Reitera que sí deben desarrollar educación continua, pero no debería ser de vínculo externo o vínculo externo remunerado. Podrían entrar a discutir cómo se va a utilizar esa infraestructura aun si la gestión cotidiana la maneja la Vicerrectoría de Acción Social, eso se vería en su momento, apostar por aprobar la construcción de ese edificio. En la parte legal, su criterio importante es la de las dos entidades por las que pase ese proceso, no es un proceso lento, a veces se quejan por la lentitud en que se aprueba la infraestructura, licitaciones, etc., y cuando están haciendo una licitación en un término relativamente ágil, tampoco es que empezó ayer, viene del 2010.

Explica que el proceso tuvo la validación adecuada. Pueden entrar a discutir sobre el uso que se le va a dar, pero podría darse en un momento posterior y no en ese momento, en el que están analizando fundamentalmente la licitación.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS ruega centrarse en el procedimiento de la propuesta, ya que hay otros asuntos que tienen una discusión amplia que trasciende el marco de la propuesta de acuerdo.

EL DR. RAMIRO BARRANTES comenta que es conocido que la educación continua es, sin duda, dentro del vínculo externo, la más lucrativa.

Aclara que no tiene ningún inconveniente de que el edificio se construya, sino si ha sido contemplado en el futuro; es decir, que se generan muchos recursos y si nunca se pensó en que podría ser también retornable de alguna forma, a futuro, porque no puede ser parecido al CELEQ, que tiene que estar devolviendo dinero del dinero que está construyendo; o, en su defecto, en el futuro, es conveniente regular la situación, porque podría darse el caso de que la gente se dedique más a la educación continua que al trabajo académico.

Piensa que se debería tener ese cuidado, si se está financiando un edificio o alguna otra cosa que tiene que ver con el vínculo externo remunerado.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO desea conocer jurídicamente qué implicaciones tiene, lo que el Dr. Oldemar Rodríguez y el Dr. Héctor Monestel señalaron, en el sentido de comprometer fondos en un presupuesto que no está aprobado; desconoce y, en principio, le suena extraño. Pregunta si eso jurídicamente tiene alguna implicación. Entiende que la aprobación de esa partida, con ese destino, es para la construcción del edificio que tiene las características; el que tenga ese nombre, no se está definiendo el origen que va a ser exclusivamente para ese fin.

Pregunta si es el Consejo el que define los distintos usos de las edificaciones o no, aparece como una justificación, pero en su entender no se le está definiendo inmutablemente ese destino, ni hay una obligatoriedad ligada a esa justificación.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ comenta que la educación continua es un concepto más amplio y es el que deberían entender, ya que si se está hablando de educación continua, de la que genera muchos recursos como mencionaba el Dr. Ramiro Barrantes, definitivamente ese edificio tienen que construirlo con fondos de FUNDEVI, que son los fondos que generan, como se compró la Casa SASSO.

Concuerda con el Dr. Alberto Cortés, en cuanto a lo que lo que tienen que hacer es regular qué es educación continua y qué se quiere entender; en la Comisión de Vínculo Externo lo trataron de hacer, pero al final decidieron no tocar ese punto, porque es tan grande el tema de educación continua, es todo otro mundo distinto al de la venta más clásica de servicios; eso, amerita otro reglamento nuevo. Agrega que, tal vez, en el futuro tengan que definir quién administra ese edificio, y si le corresponde en el futuro, no va a ser la Vicerrectoría de Acción Social, sino tiene que ser alguna unidad académica.

Señala que va a votar a favor del proyecto porque cree igual que no le pueden decir no a infraestructura; definitivamente, en ese momento, eso tiene que ir para adelante, el uso y el nombre en el futuro se podría discutir. Si algo hace falta en la Universidad es ese edificio; en el futuro verán qué rumbo toma, pero, definitivamente, va a votar a favor en el sentido de que en el futuro sea prioritariamente para aulas de los cursos universitarios.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta que no lo va a votar, ni por el fondo ni por la forma, se refiere a algunas manifestaciones que se han realizado.

En primer lugar, señala que el título de la licitación que están aprobando es claro y categórico; la conceptualización que se tiene de educación continua es la de vínculo externo remunerado; actividad, pura, llana y simple de venta de servicios, que, efectivamente, así como lo señaló el Dr. Rafael González, en el *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social* podría haber estado sugerido desde aquellos años, pero también desde esos mismos años todavía hay quienes sobrevivieron y combatían la universidad paralela y todo ese fenómeno que se ha venido entronizando en el sector de la educación superior pública en general, fundaciones, etc., porque no es que tenga un impacto financiero o académico, es que también tiene impactos laborales de precarización del trabajo, etc.

Le parece que está claro que el concepto de educación continua que se maneja en la Universidad es el del vínculo externo remunerado. Si se quiere variar ese concepto porque, como lo expresó el Ing. Ismael Mazón, ya eso es una práctica que se da y parece que en la Universidad se aplican las cosas de hecho, los lineamientos para el vínculo externo remunerado los están revisando, porque fue una proclama que no de derecho y hay una revisión completa; no sabe si se va a alcanzar ese ejercicio o no para terminar el tema, pero está claro que si es hacia esa modalidad de edificio de educación continua, obviamente que se opondría. No ve dissociado la construcción del edificio en particular con la discusión de fondo del concepto de educación continua en la Universidad.

Opina que no se puede tratar de ridiculizar a quienes están diciendo esas cosas, porque se oponen a la inversión, en infraestructura, cuando uno de los rubros que no cubre el FEES es el de la inversión y se está viendo a ver cómo se resuelve, si es por medio de endeudamiento externo, y van a tomar recursos del FEES para una actividad que tiene esas características.

Agrega que, con respecto a los eventuales vicios de nulidad que pueda tener por el procedimiento, igual no se siente descalificado para señalar lo que ha venido señalando, sobre

la base de que, a veces, se quejan porque las cosas son muy lentas o se quejan porque son muy rápidas.

Señala vicios, y dice que no tiene que compartir y dar por bueno un criterio de la Oficina Jurídica, la que en esa materia, incluso, han tenido que corregir en dos ocasiones, incluyendo residencias estudiantiles, que pasó por esos procesos, y cuánto se demoró la construcción de las residencias estudiantiles en Limón y Guanacaste por errores formales, los cuales podrían ser subsanados si, efectivamente, están en la razón, y no le queda duda porque no le basta con que un notario le certifique que un “fulano” tiene poder suficiente para representar al consorcio, ya que el perfeccionamiento y la misma Oficina Jurídica lo requiere y que a la letra dice: “SOGEOA, sociedad general de obras designe a un apoderado generalísimo e inscriba tal poder en el Registro Nacional”, o bien se compruebe con certificación tal inscripción y no basta aunque tenga fe pública. Si está en proceso de inscripción, por lo menos debería decirse.

Indica que no sabe si en el expediente estará o no claro, pero a lo que le llega al Consejo le hace, en ese sentido, tener dudas sobre ese vicio; de igual forma, tiene dudas la responsabilidad, que, a pesar de que es consorcial, la asume una sola de las empresas, y expresamente así lo están acordando, de que es la responsable financiera y que el Consejo tendría que aprobarlo. Posterior a eso, en esas etapas que deberá tomar las previsiones necesarias y suficientes para que el contrato quede suscrito por los representantes legales de ambas empresas consorciadas, o que en criterio de la Oficina Jurídica presente un documento idóneo que acredite a un único representante para actuar por ambas; eso, se está insinuando que suceda después de que el plenario lo adjudique.

Añade que no le queda la menor duda de que no es procedente que el Consejo comprometa recursos de un presupuesto o de un plan de presupuesto que no han conocido; como voluntad política sí, pero no sabe de qué manera se puede resolver ese tema en una licitación como esa, pero comprometer recursos de un presupuesto no estando siquiera está el plan de presupuesto del año 2013, le parece que es improcedente; en adelante incluso podría abrirse un portillo para que, efectivamente, empiecen a comprometer recursos futuros de los presupuestos ordinarios.

Resume que no se opone a la construcción del edificio, lo que cree es que no debería ser específicamente para el Programa de Educación Continua, al margen de las unidades académicas, bajo un concepto de venta de servicios, etc., y que les presten atención a esas otras observaciones de procedimiento que esté equivocado para que no tengan que demorarse más de la cuenta.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ pregunta, en relación con las partidas presupuestarias, si efectivamente parte de la inversión o del destino de donde provienen esos fondos, es también de vínculo externo o no, o todos son presupuestos regulares.

Menciona que la capacidad instalada institucional ha sido siempre un problema, y en algunos momentos hasta se ha hablado sobre la imposibilidad de recibir nuevos estudiantes. En la Escuela de Tecnologías en Salud, desde el 2003, tenía supuestamente presupuestado el edificio; y sabe que es discusión de otro tipo, pero es para colocar en el concierto de lo que representa la capacidad instalada institucional.

No cree que ningún edificio de esa naturaleza vaya a liberar espacios, porque en ningún momento la Oficina de Registro puede asignar un aula a una actividad de esa naturaleza, solo si queda desocupada es que la prestan, y eso, porque en su unidad académica, que ha tenido

problemas de espacio físico, la garantía es que primero se realiza la corrida por las necesidades de todos los grupos del curso y después, si queda algo desocupado, es que se presta para esas actividades; así que no cree que liberaría aulas que en ese momento estén ocupando actividades de extensión docente, de educación continua.

Afirma que debería ocuparse del destino de esa edificación, más allá de que la licitación tiene un nombre y no se puede modificar; está de acuerdo con la inversión y que la Universidad requiera mayores espacios físicos, pero deberían discutir, posteriormente, el destino de esa edificación y quién va a administrarla también.

EL ING. ISMAEL MAZÓN responde la pregunta de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez de que es presupuesto ordinario, todo es ese presupuesto y no ha llegado a discutir si es educación continua o no, o si ese edificio va a pertenecer a la Vicerrectoría de Acción Social o no, pone a discusión una licitación que le llegó a la Comisión de Administración y Presupuesto para ver si se adjudica o no ese edificio.

Explica que ese edificio de aulas puede tener múltiples usos, es decir, a quien le corresponde la administración de ese edificio, eso lo decidirá la Administración y el Consejo podrá dar su criterio eventualmente. La licitación sale como la construcción de un edificio para educación continua, que al final se vaya a hacer así, eso ya será una decisión administrativa de la Universidad o no; además, tampoco la discusión era si la educación continua se está haciendo bien o mal, porque es una discusión aparte, que eventualmente tendrán que dar, y está de acuerdo, porque debe ser uno de los objetivos de la Comisión de Vínculo Externo y no va a negar la educación continua, sería el colmo que la negara, pero tiene que estar regulada.

Aclara que el acuerdo se relaciona con decir sí o no a esa licitación; lo otro, le parece que es una discusión aparte. Da lectura a lo dicho por la Oficina Jurídica, que a la letra dice: "el consorcio INTEC-SOGEOSA dispone a una cláusula sexta folio 2565 que la empresa INTEC Internacional S.A. es la empresa líder. La empresa líder es la que se encarga de todo el tema de comunicación con la Universidad pero la responsabilidad es de las dos".

Reitera que es la empresa líder la que tiene a su cargo las tareas de facturación, pago de contratación de personal entre otras; con eso, se tiene suficiente respaldo frente al consorcio respecto a su relación con la Universidad, y está claro.

Se refiere a lo señalado por el Lic. Héctor Monestel, de que son vicios que podrían constituir nulidad de esa oferta. Desea que también el Dr. Rafael González dijera algo, porque según la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria simplemente son asuntos que se subsanan y listo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ramiro Barrantes, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Srta. Ingrid Molina y Lic. Héctor Monestel.

TOTAL: Dos votos

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ramiro Barrantes, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Srta. Rebeca Sura.

LA SRta. INGRID MOLINA comenta que a pesar de haber firmado el dictamen con la discusión que se dio en el plenario, su persona posiblemente y de manera ingenua asumió que la licitación y la construcción de ese edificio para aulas de educación continua significaba que todos los proyectos de educación continua de elecciones que se daban se iban a pasar a dar a ese edificio y ahora lo que le parece es que es una oportunidad para expandir las clases de educación continua y tener el espacio físico en la Sede “Rodrigo Facio” y espacio físico en ese otro edificio y es un mayor espacio para proyectos de educación continua de venta de servicios; por eso votó en contra.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Licitación pública N.° 2010LN.000022-UADQ “Edificio para Educación Continua” (oficio R-765-2012, del 8 de febrero de 2012).
2. El Arq. Asdrúbal E. Segura Amador, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), mediante oficio OEPI-1407-2011, del 2 de noviembre de 2011, emite la recomendación técnica de la construcción del Edificio para Educación Continua.
3. Los recursos para financiar la construcción de este edificio se detallan a continuación:

NÚMERO DE SOLICITUD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO RESERVADO
19764-2010 OR 179583	990-000-7601-5-02-01-00	¢1.500.000.000,00	¢1.439.500.000,00
2011-4461	390-000-0931-5-02-01-00	¢340.000.000,00	¢340.000.000,00
R-7202-2011 Compromiso Presupuestario 2013	5-02-01-00	¢260.000.000,00	¢260.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>¢2.100.000.000,00</b>	<b>¢2.039.500.000,00</b>

4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-98-2012, del 27 de enero de 2012, dictaminó que:

*(...) el consorcio SOGEOSA-INTEC dispone en su cláusula sexta (folio 2565) que la empresa INTEC Internacional S.A. es la empresa líder y tiene a su cargo las tareas de facturación y pago, contratación de personal, entre otras. Con esto se tiene suficiente respaldo frente al consorcio respecto a su relación con la Universidad, por lo que se sugiere que esta disposición se incorpore al contrato que se firme luego de que el Consejo Universitario resuelva la adjudicación del concurso.*

*Por lo anterior, esta Oficina no tiene más observaciones acerca del procedimiento de licitación, por lo que el expediente puede ser enviado al Consejo Universitario para su estudio y eventual adjudicación.*

5. La Licitación pública N.° 2010LN.000022-UADQ “Edificio para Educación Continua”, fue analizada por la Oficina de Contraloría Universitaria, la cual manifestó, como parte de su análisis, que:

*(...) Únicamente se hace la recomendación de incorporar en el contrato a suscribir, una vez adjudicada la licitación, una reproducción de lo indicado en la cláusula sexta del Acuerdo Consorcial sobre la actuación de la empresa INTEC Internacional S.A. como empresa líder, administradora del proyecto, que tendrá a su cargo la facturación, pago, contratación de personal y la responsabilidad financiera del proyecto (...).*

*(...) Por lo demás, no evidenciamos (sic) otras situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (oficio OCU-R-017-2012, del 7 de febrero de 2012).*

**ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación pública N.° 2010LN.000022-UADQ “Edificio para Educación Continua”, de la siguiente forma:

**A: Oferta N°. 9: CONSORCIO INTEC-SOGEOSA, integrado por INTEC NTERNACIONAL, S. A., Cédula Jurídica., N°. 3-101-175991 y SOGEOSA SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S. A. Renglón Único: Construcción del Edificio para Educación Continua y Transferencia Tecnológica**

**Costo de la Obra por un monto total de ₡1.979.500.000,00  
Imprevistos de Diseño: ₡40.000.000,00.  
Laboratorio de Materiales: ₡20.000.000,00.**

**Monto Total recomendado, incluidos los Imprevistos de Diseño y Laboratorio de Materiales: ₡2.039.500.000,00**

**Plazo de entrega: 365 días naturales, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la Orden de Compra.**

**Forma de Pago: Se pagará mensualmente, de acuerdo con el avance de la obra, conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra; dicho monto no podrá ser superior al indicado en la Orden de**

**Compra.**

**Garantía:** De acuerdo con lo estipulado en el art. 1185 del Código Civil y el art. 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

**MONTO TOTAL RECOMENDADO ₡2.039.500.000,00**

**Todo, con fundamento en el cartel y la oferta respectiva.**

- 2. Incorporar en el contrato por suscribir, una vez adjudicada la licitación, una reproducción de lo indicado en la cláusula sexta del Acuerdo Consorcial sobre la actuación de la empresa INTEC Internacional S.A. como empresa líder, administradora del proyecto, que tendrá a su cargo la facturación, pago, contratación de personal y la responsabilidad financiera del proyecto.**

**ACUERDO FIRME.**

A las trece horas y cinco minutos, se levanta la sesión.

*Dr. José Ángel Vargas Vargas*  
Director  
Consejo Universitario

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.